



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS
SOGEPIMA, S.A.**

EJERCICIO 2024

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL SOGEPIA, S.A.
CELEBRADO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES:

Rocío García Alcántara
Marta Martín García
Elvira Villalobos Rubio
Rafael Rodríguez Cucalón
Francisco Rodríguez Checa
Cristina Martínez Concejo
Juan Alberto Polo Fernández
Miguel Guadalfajara Rozas
Eva Arranz Santos
Rafael Sánchez Acera

AUSENTE JUSTIFICADO
Mariano Cañas Velasco

CON VOZ Y SIN VOTO
D^a Julia Pérez de la Rasilla
Gerente

D^a Begoña Marquina Castelblanque
Técnico Jurídico

D^a Gloria Rodríguez Marcos
Secretaria

En la sala de formación de la 4ª planta del Ayuntamiento de Alcobendas, siendo las dieciséis horas y treinta y seis minutos del día veinte de Septiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen los señores al margen nominados componentes del Consejo de Administración de la Empresa Municipal SOGEPIA S.A., con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión del referido Consejo, para la que habían sido previamente citados, con entrega anticipada de la convocatoria, y de la documentación pertinente de los asuntos a tratar comprendidos en el siguiente Orden del Día:

- 1. Da cuenta del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias a fecha 31 de Julio de 2023.**
- 2. Dar cuenta de las últimas gestiones realizadas.**
- 3. Dar cuenta de la firma de los contratos del servicio de conserjería de diversos edificios municipales gestionados por Sogepima, s.a. como consecuencia del procedimiento de contratación tramitado a estos efectos. (expt. 03_04_03/2023)**
- 4. Propuesta de aprobación de la masa salarial del ejercicio 2022 para su aplicación, en su caso, en el ejercicio 2023.**
- 5. Propuesta de aprobación de la plantilla y de las tablas salariales de Sogepima, s.a. Año 2023 en virtud de lo establecido en el artículo 23 aptdo. 10 de los vigentes estatutos.**
- 6. Propuesta de aprobación del Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) del ejercicio 2024 y de la Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2024.**

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	1/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



7. Propuesta de aprobación del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión.

8. Ruegos y preguntas.

1. DAR CUENTA DEL BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A FECHA 31 DE JULIO DE 2023

Dada cuenta del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias a fecha 31 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

BALANCE DE SITUACION			
ACTIVO		31/07/2023	31/07/2022
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado intangible		353.390,98 €	405.588,57 €
Aplicaciones informaticas		15.855,40 €	15.855,40 €
Amortización acumulada de aplicaciones informaticas	-	174.809,94 €	122.612,35 €
Derechos sobre activos cedidos de uso		512.345,52 €	512.345,52 €
Inmovilizado material	-	61.726,00 €	58.472,71 €
Amortización acumulada	-	61.726,00 €	58.472,71 €
Otro inmovilizado material		65.852,41 €	65.852,41 €
Activos por impuesto diferido		2.435,79 €	2.747,03 €
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		359.953,18 €	415.715,30 €
ACTIVO CORRIENTE			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	326.108,10 €	101.560,73 €
Clientes		155.474,06 €	167.970,51 €
Clientes de dudoso cobro		12.094,92 €	12.854,85 €
Deterioro de valor créditos por operaciones cciales	-	12.094,92 €	12.854,85 €
Clientes empresas del grupo	-	496.393,23 €	283.446,21 €
Hacienda publica retenciones y pagos a cuenta		1.466,32 €	22,77 €
Hcienda pública IVA soportado		13.344,75 €	13.892,20 €
Periodificaciones a corto plazo		2.688,16 €	2.720,31 €
Gastos anticipados		2.688,16 €	2.720,31 €
Efectivos y otros activos líquidos equivalentes		1.229.509,76 €	1.403.688,54 €
Bancos -Tesoreria		1.229.509,76 €	1.403.688,54 €
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		906.089,82 €	1.304.848,12 €
TOTAL ACTIVO		1.266.043,00 €	1.720.563,42 €

Código Seguro De Verificación	oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones			Página	2/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==				

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/07/2023	31/07/2022
PATRIMONIO NETO		
Fondos propios	359.611,03 €	357.413,53 €
Capital social	150.253,03 €	150.253,03 €
Reservas	205.361,19 €	198.698,65 €
Reserva legal	24.671,17 €	24.004,92 €
Reservas estatutarias	26.995,99 €	25.663,48 €
Reservas voluntarias	153.694,03 €	149.030,25 €
Resultado del ejercicio	3.996,81 €	8.461,85 €
Derechos de uso sobre bienes inmuebles	264.698,18 €	304.320,76 €
TOTAL PATRIMONIO NETO	624.309,21 €	661.734,29 €
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a largo plazo	98.267,49 €	6.331,70 €
Fianza recibidas a largo plazo	98.267,49 €	6.331,70 €
Pasivos por impuesto diferido	94.432,04 €	101.440,27 €
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	192.699,53 €	107.771,97 €
PASIVO CORRIENTE:		
Deudas a corto plazo	111.764,82 €	589.666,02 €
Partidas pdtes aplicación Ayuntamiento	111.764,82 €	589.666,02 €
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	337.269,44 €	361.391,14 €
Acreeedores por prestación de servicios	268.059,39 €	299.269,07 €
Remuneraciones pendientes de pago (personal)	5.644,76 €	6.193,79 €
Hacienda Publica, acreedora por conceptos fiscales	13.430,87 €	10.848,97 €
Organismos de la Seguridad Social acreedores	9.149,15 €	13.350,24 €
Hacienda Publica, IVA repercutido	40.985,27 €	31.729,07 €
TOTAL PASIVO CORRIENTE	449.034,26 €	951.057,16 €
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.266.043,00 €	1.720.563,42 €
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
	31/07/2023	31/07/2022
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	1.822.978,52 €	1.665.591,07 €
Prestaciones de servicios	1.822.978,52 €	1.665.591,07 €
Aprovisionamientos	- 1.291.624,50 €	- 1.182.023,72 €
Trabajos realizados por otras empresas	- 1.291.624,50 €	- 1.182.023,72 €
Otros ingresos de explotación	29.904,99 €	28.309,47 €
Subvenciones de explotación	29.904,99 €	28.309,47 €
Gastos de personal	- 456.703,25 €	- 433.287,85 €
Sueldos, salarios y asimilados	- 372.436,38 €	- 355.626,57 €
Cargas sociales	- 84.266,87 €	- 77.661,28 €
Otros gastos de explotación	- 66.660,75 €	- 35.732,73 €
Servicios exteriores	- 66.660,75 €	- 35.732,73 €
Amortización del inmovilizado	- 32.090,47 €	- 31.313,87 €
RESULTADO DE EXPLOTACION	5.804,54 €	11.542,37 €
Gastos financieros	- 1.807,73 €	- 3.080,52 €
Por deudas con terceros	- 1.807,73 €	- 3.080,52 €
RESULTADO FINANCIERO	- 1.807,73 €	- 3.080,52 €
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	3.996,81 €	8.461,85 €
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.996,81 €	8.461,85 €

Y

Sin que se produzcan intervenciones, el Consejo queda enterado.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	3/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			

2. DAR CUENTA DE LAS ÚLTIMAS GESTIONES REALIZADAS.

Dada cuenta del citado informe, del siguiente tenor literal:

“ VIVIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Se gestionan 187 viviendas en la actualidad con el siguiente resultado de gestión:

2023	Puesta cobro mes	Cobrado mes	Impagados	% Impagados mes	Cobrado resto meses	Cobrado total	% Impagados general	Pago mes corriente fuera de plazo
Enero	29.750,30 €	22.131,44 €	7.618,86 €	25,61%	1.338,45 €	23.469,89 €	21,11%	2.162,24 €
Febrero	29.939,07 €	21.823,91 €	8.115,16 €	27,11%	2.768,50 €	24.592,41 €	17,86%	2.817,04 €
Marzo	29.861,67 €	23.484,54 €	6.377,13 €	21,36%	2.850,88 €	26.335,42 €	11,81%	3.253,10 €
Abril	29.728,21 €	23.132,54 €	6.595,67 €	22,19%	3.371,26 €	26.503,80 €	10,85%	2.328,29 €
Mayo	29.868,43 €	23.348,76 €	6.519,67 €	21,83%	2.069,13 €	25.417,89 €	14,90%	2.767,16 €
Junio	30.004,16 €	23.519,52 €	6.484,64 €	21,61%	2.508,19 €	26.027,71 €	13,25%	3.623,83 €
Julio	30.006,36 €	22.641,50 €	7.364,86 €	24,54%	3.061,81 €	25.703,31 €	14,34%	2.380,19 €

- ◆ Acuerdos suscritos para el fraccionamiento del pago: 91
- ◆ Cumplen habitualmente: 61
- ◆ Cumplen de forma irregular: 12 (pagan recibo corriente pero no cantidad adicional para ir reduciendo deuda)
- ◆ No cumplen: 17 (no pagan nada)
- ◆ 1 inquilino que realiza pagos esporádicos

VIVIENDAS IVIMA SUBARRENDADAS

Continuamos con la gestión de las 11 viviendas que el Ayuntamiento de Alcobendas arrendó al IVIMA para ser subarrendadas a personas con pocos recursos económicos del municipio.

2023	Puesta cobro mes	Cobrado mes	Impagados	% Impagados mes	Cobrado resto meses	Cobrado total	% Impagados general	Pago mes corriente fuera de plazo
Enero	3.234,24 €	1.558,43 €	1.675,81 €	51,81%	484,00 €	2.042,43 €	36,85%	- €
Febrero	3.302,18 €	1.924,15 €	1.378,03 €	41,73%	486,22 €	2.410,37 €	27,01%	297,78 €
Marzo	3.268,21 €	1.597,22 €	1.670,99 €	51,13%	486,22 €	2.083,44 €	36,25%	297,78 €
Abril	3.268,21 €	2.283,55 €	984,66 €	30,13%	52,22 €	2.335,77 €	28,53%	691,15 €
Mayo	3.268,21 €	1.890,18 €	1.378,03 €	42,16%	486,22 €	2.376,40 €	27,29%	297,78 €
Junio	3.273,93 €	1.991,49 €	1.282,44 €	39,17%	977,37 €	2.968,86 €	9,32%	393,37 €
Julio	3.301,11 €	1.967,74 €	1.333,37 €	40,39%	904,66 €	2.872,40 €	12,99%	391,34 €

- ◆ Acuerdos suscritos para el fraccionamiento del pago: 3
- ◆ Cumplen habitualmente: 3

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones			Página	4/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				

VIVIENDAS ARRENDADAS A EMVIALSA

El Ayuntamiento de Alcobendas ha arrendado 14 viviendas a Emvialsa, S.A. para adjudicaciones propuestas por el Patronato de Bienestar Social, que se gestionan posteriormente a través de Sogepima, S.A.

2023	Puesta cobro mes	Cobrado mes	Impagados	% Impagados mes	Cobrado resto meses	Cobrado total	% Impagados general	Pago mes corriente fuera de plazo
Enero	4.624,45 €	2.440,00 €	2.184,45 €	47,24%	100,00 €	2.540,00 €	45,07%	756,01 €
Febrero	4.628,45 €	2.536,91 €	2.091,54 €	45,19%	639,94 €	3.176,85 €	31,36%	752,92 €
Marzo	4.529,19 €	2.145,39 €	2.383,80 €	52,63%	509,35 €	2.654,74 €	41,39%	416,08 €
Abril	4.527,69 €	1.732,15 €	2.795,54 €	61,74%	912,00 €	2.644,15 €	41,60%	253,82 €
Mayo	4.550,43 €	1.616,67 €	2.933,76 €	64,47%	278,00 €	1.894,67 €	58,36%	435,17 €
Junio	4.550,43 €	1.620,39 €	2.930,04 €	64,39%	318,00 €	1.938,39 €	57,40%	435,24 €
Julio	4.550,43 €	1.798,02 €	2.752,41 €	60,49%	318,65 €	2.116,67 €	53,48%	616,52 €

En la actualidad existen diversos casos de reclamaciones por falta de pago.

- ◆ Acuerdos suscritos para el fraccionamiento del pago: 7
- ◆ Cumplen habitualmente: 2
- ◆ No cumplen: 5

Desde Sogepima trasladamos a los arrendatarios la disposición municipal de ayudar a las familias que tengan recibos pendientes con fraccionamientos y aplazamientos en los pagos, facilitando la liquidación de deudas.

Los acuerdos de fraccionamiento requieren una constante gestión de seguimiento porque son de cantidades muy pequeñas y pretendemos adaptar las soluciones a las necesidades de cada familia.

Los procedimientos de desahucio siguen suspendidos, aunque seguiremos pendientes de su tramitación cuando se considere que es la medida más adecuada, en coordinación con los Servicios Sociales y el Área de Patrimonio.

Se hace un seguimiento mensual intentando adaptar las soluciones a las situaciones de cada familia, lo que supone, en muchos casos, nuevos acuerdos de liquidación fraccionada.

Como novedad comentar que el pasado 28 de julio se recuperó la posesión de una vivienda sita en c/ Olivar, 7, tras arduas gestiones. Se instaló un chapón metálico y estamos a la espera de que el Ayuntamiento la adjudique para tramitar la adecuación de la misma y la obtención de las certificaciones oficiales de suministros.

APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS

APARCAMIENTOS	PLAZAS COMERCIALIZABLES	LIBRES COCHE 24 H	LIBRES COCHE NOCTURNAS	LIBRES COCHE Y MOTO	LIBRES MOTO	AUMENTO PLAZAS LIBRES	REDUCCION PLAZAS LIBRES	LISTA ESPERA
PARQUE EXTREMADURA	147	25	—	1	1	2	-	0
EDIFICIO AYUNTAMIENTO	140	7	11	-	1	6	-	13
EDIFICIO E. MUSICA	78	0	17	-	-	2	-	18
CENTRO C.PABLO IGLESIAS	48	0	—	—	—	-	-	3
CENTRO MAYORES C/ORENSE	191	12	—	—	5	9	-	33
C/ CASIMIRO MORCILLO	26	0	—	—	—	-	-	2
C/ CONSTITUCION-VALDEPALITOS	69	0	—	—	—	1	-	13

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	5/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



Pº CHOPERA	45	4	-	-	-	-	4	0
BULEVAR SALVADOR ALLENDE	159	20	-	-	4	7	2	0
PLAZA PABLO PICASSO	193	12	-	-	7	9	-	25
C/ JULIAN BAENA DE CASTRO	90	0	-	-	-	2	-	8
AVDA. ESPAÑA	10	0	-	-	-	-	-	6
CENTRO DE ARTE	90	0	-	-	6	1	-	22

En todos los aparcamientos, de propiedad municipal, no podemos comercializar las plazas libres porque estamos esperando que se instalen los cargadores eléctricos del plan municipal. Esto está suponiendo una gestión complicada con los abonados de las mismas y con los que quieren firmar un nuevo abono.

ESTACIONES DE SERVICIO

CAMPSA

Avda. España c/v c/ Jarama y Ctra. Fuencarral.

Al corriente de pago.

LOCAL Pº CHOPERA 92-94

Local de 674,75m2 - Supermercado de proximidad Eroski. Arrendatario Peninsulaco, S.L. a través de Eroski. Al corriente de pago.

OFICINAS, NAVES Y TRASTEROS EN PAE CASABLANCA I

SOGEPIA, S.A. realiza la gestión integral de los edificios municipales en el Parque Actividades Empresariales "Casablanca".

Nº Oficinas comercializables: 3

Nº Oficinas libres: 0

Nº Trasteros comercializables: 202

Nº trasteros libres: 0

Lista de espera: 5

Nº Naves comercializables: 40

En la actualidad no existen naves disponibles.

Lista de espera: 15

Las empresas ocupantes de las naves en la actualidad son:

AYTO ALCOBENDAS (Laboratorio Municipal)	A1-1º-1	471,49	m2
DASEIN CONSULTIN GROUP, S.L.	A1-1º-2	124,22	m2
VALENOA MOTOR, S.L.	A1-1º-3	124,22	m2
VALENOA MOTOR, S.L.	A1-1º-4	124,22	m2
CAMIN INST. Y MONTALES ELECTRICOS,SL	A1-2º-1	97,15	m2
CAMIN INST. Y MONTALES ELECTRICOS,SL	A1-2º-2	118,24	m2
DESARROLLOS DIGITALES MENIGAR, S.L.	A1-2º-3	118,24	m2
DESARROLLOS DIGITALES MENIGAR, S.L.	A1-2º-4	118,24	m2
MOTOR OCLOCK, S.L.	A1-2º-5	118,24	m2

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	6/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



ALUMINIOS DORAVALL, S.L.	A1-2ª-6	118,24	m2
FRINOXCLIMA, S.L.	A1-2ª-7	105,18	m2
ALACENA NATURAL, S.L.N.E.	A1-3ª-1	103,24	m2
ALACENA NATURAL, S.L.N.E.	A1-3ª-2	126,17	m2
ALACENA NATURAL, S.L.N.E.	A1-3ª-3	126,17	m2
AYTO ALCOBENDAS (Centro Dia Personas sin hogar)	A1-3ª-4	126,17	m2
PALFEN 2012, S.L.	A1-3ª-5	126,17	m2
VANESSA REDONDO ATELIER, S.L.	A1-3ª-6	126,17	m2
TEC.DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A	A1-3ª-7	111,55	m2
JORGE OVEJERO GOMEZ	A2-2ª-1	58,14	m2
DECORACION EGONSA, S.L.	A2-2ª-2	55,37	m2
INST. DE TECHOS, TABIQUES Y AISL., S.L.	A2-2ª-3	55,37	m2
HERNANDEZ CAMARA, SILVIA	A2-2ª-4	55,37	m2
CONST Y LIMPIEZA PETROVI - INTEGRAL, S.L	A2-2ª-5	58,14	m2
JUAN CARLOS ROSARIO GARCIA	A2-2ª-6	79,73	m2
AYTO ALCOBENDAS (Taller bicicletas y arreglo sillas)	A2-2ª-7	76,08	m2
REDWORKS SOLUTIONS, S.L.	A2-2ª-8	76,08	m2
PALBER ECO PRODUCTS, S.L.	A2-2ª-9	76,08	m2
FERRER CUELLAR, ADOLFO	A2-2ª-10	79,73	m2
FERNANDEZ RODRIGO, ROBERTO	A2-3ª-1	111,04	m2
TECH TALENTS, S.L.	A2-3ª-2	135,54	m2
101 CATERING CENTRAL, S.L.	A2-3ª-3	135,54	m2
101 CATERING CENTRAL, S.L.	A2-3ª-4	135,54	m2
VALENOA MOTOR, S.L.	A2-3ª-5	135,54	m2
CASTRO MAROTO, S.L.U.	A2-3ª-6	135,54	m2
SERVICIOS Y CONSERJERIA AUXER, S.L.	A2-3ª-7	120,80	m2
ORANGE ESPAGNE, S.A.	A3-2ª-1/A	149,90	m2
ORANGE ESPAGNE, S.A.	A3-2ª-2	145,91	m2
ALACENA NATURAL, S.L.N.E.	A3-2ª-1b	149,88	m2
LA MUSEOTECA, S.L.	A3-2ª-3	299,75	m2
ORANGE ESPAGNE, S.A.	A3-3ª	1014,00	m2

El próximo 21 de septiembre está previsto el lanzamiento del trastero A2-C-25 de 9,80m2 por resolución judicial por impago de rentas.

Este procedimiento se inició en febrero de 2022. La gestión es muy laboriosa y larga.

OFICINAS Y LOCALES EN PAE CASABLANCA II

SOGEPIMA, S.A. tiene encargada la comercialización y control de 5 oficinas y 1 local en la c/ Severo Ochoa.

En la actualidad están libres:

1º A de 306,87 m2

2º A Despacho B de 56,19m2

A finales de este mes de septiembre la empresa ALCANTARILLADOS Y ABASTECIMIENTO, S.L firmará contrato de arrendamiento sobre la oficina 2º A despacho A2 de 32,23 m2

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	7/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



OFICINAS Y LOCALES EN P. RIO NORTE II (Zi)

Total m2 de oficinas: 1.670,68

Total m2 locales: 6.847,47 m2

Los actuales ocupantes de este edificio son:

GASTRONOMICAS METEPEC, S.L.	204,00	m2
INNOVACARE, S.L.	213,00	m2
GARVIA PASTOR, M ^o . CRISTINA	174,00	m2
GRUPO EMPRESARIAL TADEO, S.L.	348,70	m2
LA GRUPETTA STORES BIKES, S.L.	415,30	m2
MERKALCALZADOS, S.L.	829,50	m2
WORKCENTER, S.A.	760,50	m2
PROYECTO BIO ESPACIO ORGANICO, S.L.	512,00	m2
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ	198,00	m2
PROYECTO BIO ESPACIO ORGANICO, S.L.	228,00	m2
GASTRONOMICAS METEPEC, S.L.	400,00	m2

Los únicos locales libres de 389,05m2 y 393,95m2, así como las dos plantas de oficinas, están reservados para un proyecto municipal.

El pasado 7 de septiembre se inauguró la instalación de varios puntos de recarga rápida de vehículos eléctricos, instalados en el aparcamiento exterior. Esperamos que atraigan clientes, ya que todos los operadores instalados en el Parque lo ven como una oportunidad.

EDIFICIO AVDA. EUROPA, 21 (T-2)

Total m2 del edificio: 5.845m2.

Las empresas de este edificio en la actualidad son:

CRUISE CALL CENTER, S.L.	390,69	m2
ARW ENTERPRISE COMPUTING SOLUTIONS,S.A.	2892,29	m2
AVANZO LEARNING PROGRESS, S.A.	578,93	m2
ARROW IBERIA ELECTRONICA, S.L.U.	281,3	m2
ROSOL TECHNOLOGY, S.L.U	165,75	m2

Se ha cambiado la empresa que presta el servicio de conserjería que a partir del 1 de septiembre es Centralia Global, S.R.L.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	8/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



EDIFICIO AVDA. EUROPA, 18 (T-5)

Total m2 oficinas: 13.274,97m2

Planta 3ª	2404,80 m2
Planta 2ª	2349,00 m2
Planta 1ª	2092,84 m2
Planta baja	2153,33 m2
Semisótano	4275,00 m2
Sótano -1	4762,80 m2
Sótano -2	4475,00 m2
TOTAL m2 edificio	22512,77 m2

Arrendado por el Grupo Acciona en su totalidad. Al corriente de pago.

Con fecha 18 de enero de 2023 el Ayuntamiento de Alcobendas recibió una comunicación formal por parte de Acciona interesándose en prorrogar el contrato de arrendamiento mes a mes, de forma tácita, hasta como máximo el 31 de marzo de 2023. Posteriormente nos han informado que la salida podría realizarse entre los meses de abril y mayo 2023.

En estos momentos han solicitado la posibilidad de ocupar una planta durante unos meses. Se tiene que estudiar dicha solicitud que afecta a diversas cuestiones.

Se han realizado diversas visitas al edificio con comercializadoras internacionales y con empresas interesadas en el posible arrendamiento del mismo.

Si bien hasta la fecha no hemos recibido ninguna oferta, aunque se ha estado en conversaciones con alguna empresa que, de momento, no ha dado frutos, todas las empresas que visitaron el edificio han manifestado su preocupación por la antigüedad del mismo y sus instalaciones, que requieren una clara adecuación a la actual normativa y a los estándar del mercado, de este tipo de oficinas, en la actualidad.

Hemos facilitado toda la documentación técnica del edificio a una empresa que podría estar interesada en trasladar su sede a este edificio, aunque a priori, ya ha manifestado su preocupación por la importante inversión que hay que realizar en su adecuación.

Entendemos que está muy próxima la fecha en que Acciona entregará el edificio al Ayuntamiento.

EDIFICIO DE OFICINAS C/ JOAQUIN RODRIGO (JUZGADOS)

Total m2 del edificio: 3.814 m2

Edificio arrendado por la Comunidad de Madrid para la ubicación de los Juzgados de Alcobendas. Al corriente de pago.

El actual contrato vence el 31 de mayo de 2023 si bien continua en tácita reconducción.

A petición de la Subdirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid se mantuvo una reunión técnica con el Área de Mantenimiento del Ayuntamiento y Sogepima.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	9/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



La Subdirección General de Patrimonio ha trasladado al Ayuntamiento el listado de medidas a adoptar en temas como impermeabilización de cubierta, estado de la fachada..etc.

Como ha coincidido con la necesaria ITE del edificio que está realizando el Ayuntamiento, una vez finalizado el informe se determinarán las actuaciones a realizar por cada parte.

EDIFICIO DE OFICINAS AVDA. VEGA, 2 (Tn1)

Total m2 del edificio: 12.361 m2

Este edificio de oficinas está arrendado en su totalidad a Leroy Merlín, S.A. Al corriente de pago.

EDIFICIO DE OFICINAS ANABEL SEGURA, 7 (Tn9)

Total, m2 del edificio: 23.845,79 incluido semisótano.

Oficinas: 18.779,50 m2

Locales en semisótano para usos auxiliares ocupantes del edificio: 5.066,29 m2

Las oficinas libres en la actualidad son 10.855,95m2 en distintas plantas, según detalle:

OFICINAS	m2 comercializables
C/ ANABEL SEGURA 7	

PLANTA ACCESO

OFICINA A1 (*)	228,87
OFICINA A2 + B (*)	625,18
OFICINA E	593,45
OFICINA F	447,33

(*) Posible proyecto centro de formación de la Comunidad de Madrid

PLANTA BAJA

OFICINA C	294,92
OFICINA D	610,38
OFICINA G	443,76
OFICINA H	363,02

PLANTA PRIMERA

OFICINA A	451,52
OFICINA B2	163,65
OFICINA C - H	786,32
OFICINA E	667,47
OFICINA G	552,48

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	10/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			

PLANTA SEGUNDA

OFICINA C - D	845,33
---------------	--------

PLANTA TERCERA

OFICINA G (*)	446,15
OFICINA B-E-F	1.444,84

(*) Oficina con derecho preferente

PLANTA CUARTA

OFICINA C-D-G-H	1.891,28
-----------------	----------

10.855,95

En la actualidad los ocupantes son:

Escuela Chiquitín, S.L.	semisótano	266,35	m2
S.G.S. Electrónica, S.L.	Oficina	167,70	m2
	semisótano	178,90	m2
Grupo Munreco, S.L.	Oficina	552,48	m2
Delaval Equipos, S.A.	Oficina	451,52	m2
	semisótano	92,57	m2
Red Eléctrica de España, S.A.U.	Oficina	1.901,87	m2
	semisótano	90,92	m2
Nec Iberica, S.L.	Oficina	1.045,95	m2
	semisótano	89,60	m2
Leroy Merlin, S.L.U.	Oficina	1.902,16	m2
Mobius Automotive, S.L.	Oficina	1.450,44	m2
		8.190,46	m2

Las comercializadoras conocen la disponibilidad del edificio que actualizamos cada vez que se produce una modificación en la ocupación del mismo.

La distancia a servicios públicos de transporte supone una dificultad para su comercialización, existiendo además mucha oferta de superficies libres en la zona.

Aunque se ha realizado algunas visitas, no se han concretado en contratos.

Hay que ser conscientes, de que en estos momentos, las zonas secundarias, fuera de la M-30, tienen menos interés comercial pro las exigencias actuales de las empresas.

Se ha cambiado la empresa que presta el servicio de conserjería que a partir del 1 de septiembre es Centralia Global, S.R.L.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	11/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



EDIFICIO DE OFICINAS AVDA. BRUSELAS, 16 (Ts19)

Total m2 del edificio: 8.359,77 m2

En la actualidad los ocupantes son:

EMPRESA	DENOMINACION	OFICINA	SEMISOTANO
NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES, S.A.	OFICINA 2º	1707,51	40,85
NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, S.A.	OFICINA 3º	1707,51	1384,20
ORANGE THEORY SPAIN, S.L.	OFI.ACC.IZQ-B2	136,22	
ORANGE THEORY LA MORALEJA, S.L.	OFIC.ACC.IZQ-A	450,28	
FREE TECNOLOGIES EXCOM, S.L.	OFICINA 1º IZDA	855,76	164,18
RDT ENGINEERS CAPITAL, S.L.	Oficina Acceso Dcha A	305,94	
RDT ENGINEERS CAPITAL, S.L.	Oficina Acceso Dcha-B	392,24	
SOGEPIMA, S.A.	OFIC.1º.DCHA-A	368,70	42,57

En la actualidad están libres:

- Oficina Acceso Izda B de 408,71 m2
- Oficina 1º dcha B de 332,85 m2
- Local de semisótano SS. IZQ-E1a de 162,96 m2

El pasado 15 de junio la empresa RDT ENGINEERS CAPITAL, S.L. firmó contrato de arrendamiento sobre las Oficina Acceso Dcha-A de 305,94 m2 y Oficina Acceso Dcha-B de 392,24 m2 y 11 plazas de aparcamiento.

Si bien el contrato de arrendamiento de NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES, S.A. y NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, S.A. vencerán el 29 de abril de 2025 ya han manifestado, por escrito, la necesidad de determinar, con suficiente antelación, el compromiso de la propiedad para realizar las adecuaciones en el edificio, que en estos momentos, exige su casa matriz en Holanda y que fundamentalmente son medidas para que el edificio sea más sostenible y eficiente (aislamientos, iluminación led, cubierta vegetal, electricidad de origen renovable, placas solares, etc)

Se están estudiando las peticiones de NATIONALE-NEDERLANDEN.

Se ha cambiado la empresa que presta el servicio de conserjería que a partir del 1 de septiembre es Centralia Global, S.R.L.

GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICOS DE OFICINAS

Para el año 2023 los gastos se han previsto en:

GASTOS COMUNIDAD año 2023	
Avenida de Europa, 21	Gastos de comunidad €/m2/mes + IVA
Oficinas	4,00 €
Semisótano	2,40 €
Semisótano con a/a	3,30 €

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	03/10/2023 10:14:33	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Página	12/84	

C/ Anabel Segura, 7	Gastos de comunidad €/m2/mes + IVA
Oficinas	4,08 €
Semisótano	3,08 €
Semisótano con a/a	4,08 €

Avenida de Bruselas, 16	Gastos de comunidad €/m2/mes + IVA
Oficinas	5,50 €
Semisótano	3,30 €
Semisótano con a/a	5,50 €

Rio Norte	Gastos de comunidad €/m2/mes + IVA
Locales	2,15 €
Oficinas	1,80 €

PAE Casablanca	Gastos de comunidad €/m2/mes + IVA
Naves	1,10 €
Oficinas	1,25 €

Dichos gastos incluyen la repercusión del IBI y los siguientes servicios:

- Limpieza zonas comunes
- Conserjería y vigilancia
- Jardinería
- Mantenimiento de ascensores
- Consumo agua
- Consumo eléctrico por climatización y renovación de aire
- Reparaciones ordinarias zonas comunes

Se realizan liquidaciones semestrales.

OTRAS GESTIONES

Al corriente de pago

- ✓ Puesto n°s 11 Merca-2
- ✓ Merca-2 Gran superficie
- ✓ Vodafone – Antena Plaza Pueblo y Ruperto Chapí
- ✓ Telefónica Móvil – Antena Ruperto Chapí, Avda. Europa, 21, Río Norte II, Centro de Empresas y Base de la Policía.
- ✓ Retevisión Móvil – Antena Ruperto Chapí

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	13/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



- ✓ Vivienda Municipal c/ Quevedo, 1
- ✓ ONO Canalización fibra óptica P.E. La Moraleja
- ✓ ONO Canalización fibra óptica Avda. Ermita
- ✓ ORANGE Canalización fibra óptica P.E. La Moraleja
- ✓ Madritel local sótano Ayuntamiento
- ✓ Cobro canon PAR
- ✓ Cdad. de Propietarios del "CENTRO DE LA MORALEJA" y Sociedad Avda. de Europa, nº 10
- ✓ Cdad Propietarios Los Altos del Golf
- ✓ JAZZTEL Canalización fibra óptica P.E. La Moraleja
- ✓ BT Telecomunicaciones fibra óptica P.E. La Moraleja
- ✓ Colt Telecom fibra óptica P.E. La Moraleja
- ✓ Asistencia Técnica Industrial, S.A.E. (ATISAE)
- ✓ Caser Residencial, S.A.U.
- ✓ Convenio AICA
- ✓ LSGI DE LA MORALEJA 2, S.L.U.
- ✓ ALEGRIA SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L
- ✓ ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L
- ✓ Derecho Superficie Zagros Sports
- ✓ Kiosco Fuentelucha
- ✓ Lavicar Siguero y Palacios, S.L.

Con atrasos en el pago y cumpliendo:

- ✓ Kiosco Avda. Bruselas- con acuerdo de fraccionamiento
- ✓ Kiosco Avda. Olímpica, 5 con acuerdo de fraccionamiento"

Y sin que se produzcan intervenciones, el Consejo queda enterado.

3. DAR CUENTA DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES GESTIONADOS POR SOGEPIMA, S.A. COMO CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO A ESTOS EFECTOS. (EXPT. 03 04 03/2023)

Dada cuenta del citado informe, del siguiente tenor literal:

"Tras la aprobación por el Consejo de Administración, como Órgano de Contratación, del expediente de contratación del Servicio de Conserjería de determinados edificios gestionados por Sogepima, S.A., y tras la tramitación de la licitación, de forma electrónica, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los lotes fueron adjudicados a CENTRALIA GLOBAL, S.R.L.

El lote 1, como consecuencia de ser la mejor empresa valorada, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo en su sesión de 19 de abril de 2023

Los lotes 2 y 3, como consecuencia de dar cumplimiento a la resolución del Recurso Especial en materia de Contratación interpuesto por Centralia Global, S.R.L, nº 260/2023, en virtud del acuerdo del consejo de administración de Sogepima adoptado en su sesión extraordinaria de 24 de julio de 2023.

Desde ese momento se iniciaron las gestiones para llevar a cabo el cambio de empresa prestataria del servicio.

Se ha procedido a la subrogación de todos los trabajadores por la nueva empresa prestataria del servicio.

Se ha firmado un contrato por cada uno de los lotes, con fecha 31 de agosto de 2023

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	14/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



Se ha iniciado la prestación del servicio por la nueva empresa el día 1 de septiembre de 2023”

Y sin que se produzcan intervenciones, el Consejo queda enterado.

4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL EJERCICIO 2022 PARA SU APLICACIÓN, EN SU CASO, EN EL EJERCICIO 2023.

Vista la citada propuesta, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

Considerando el informe-propuesta de aprobación de la masa salarial de Sogepima, S.A, para en el ejercicio 2022, que se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo previsto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

A estos efectos para la determinación de la masa salarial en Sogepima, S.A. se ha solicitado informe a Auren, expertos en esta materia, cuya copia se adjunta.

El informe establece que la masa salarial está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y por los gastos de acción social devengados por el personal laboral indefinido y el personal con vínculo temporal (por sustitución de otra en situación de ILT con reserva de puesto de trabajo).

*De esta forma, considerando que en el ejercicio anterior toda la plantilla ha prestado sus servicios sin incidencias de bajas laborales ni otras suspensiones en la totalidad del año, la **masa salarial en términos de homogeneidad** sería la siguiente:*

Salario base	240.273,92 €
Antigüedad	91.131,90 €
Complemento Salarial	178.983,70 €
Plus disponibilidad	2.549,52 €

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	15/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



Complem. jefatura	14.356,85 €
Plus secretaria	2.294,64 €
Plus salida	917,76 €
Masa salarial total	530.508,29 €

La **masa salarial concreta y específica** del ejercicio 2022, considerando las incidencias habidas (con la suspensión de la relación laboral de tres trabajadores por situación de incapacidad laboral) que suponen el desplazamiento de la masa salarial al personal con contrato temporal de sustitución o el establecimiento de complemento a favor del trabajador que ha ejercido las funciones propias de uno de los trabajadores en ILT, sería:

1) **Masa Salarial del personal sujeto a convenio:**

Salario Base	178.917,65 €
Antigüedad	61.855,28 €
Plus secretaria	2.248,44 €
Complemento Salarial	121.100,50 €
Plus Disponibilidad	1.911,17 €
Complemento Jefatura	9.709,41 €
Plus Salida	899,26 €
Pagas Extraordinarias	72.220,78 €
Complemento IT	34.969,68 €
	483.832,17 €

2) **Masa Salarial Variable del personal sujeto a convenio:**

Complemento responsabilidad	5.530,30 €
Horas Extraordinarias	833,45 €
	6.363,75 €

3) **Masa salarial del personal con vínculo temporal:**

Salario base	12.482,13 €
Complemento Salarial	7.530,81 €
Pagas Extraordinarias	3.335,49 €
Horas Extraordinarias	61,46 €
Masa salarial total	23.409,89 €

Aplicando a la masa salarial del año 2021, establecida en 512.568,32 euros, el incremento máximo fijado en la ley de Presupuestos del Estado para el año 2022 (Ley 22/2021, de 28 de diciembre) fijado en el 3'5%, alcanzamos el importe de 530.508,21.-€, que coincide con la masa salarial en términos de homogeneidad que se ha establecido en el año 2022, por lo que se cumple con las limitaciones establecidas normativamente.

Por lo que respecta a la **tasa de reposición**, entendiéndolo como tal el índice que determina las posibilidades de sustitución del personal que ha causado baja en las administraciones públicas o entidades del sector público en una concreta anualidad, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en la disposición adicional vigesimoprimera, apartados 1 y 2, una tasa de reposición del 120% siempre que quede justificada la necesidad de esta tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad y del 110% en los demás casos.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	16/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			

En Sogepima, S.A., no se han producido bajas definitivas de personas trabajadoras en el año 2022, por lo que no tiene la posibilidad de contratar personal de nuevo ingreso mediante su tasa de reposición”.

- **COMPETENCIA:**

Considerando que la competencia para la aprobación de la tasa de reposición y de la masa salarial corresponde al Consejo de Administración, por ser una competencia no reservada a la Junta General, ni delegada expresamente en la Gerencia.

- **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Doña Rocío García Alcántara, como Presidenta del Consejo eleva al Consejo de Administración de Sogepima, S.A. la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: *Aprobar la masa salarial de Sogepima, S.A. correspondiente al ejercicio 2022, en términos de homogeneidad, a 31 de diciembre de 2022.*

ACUERDO SEGUNDO: *Aprobar la masa salarial concreta y específica del año 2022 que contempla las incidencias producidas a lo largo de dicho ejercicio, con la suspensión de la relación laboral de tres trabajadores por situación de incapacidad laboral, en los términos expuestos en este informe.”*

Y sin que produzcan intervenciones, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Presidenta proclama el acuerdo.

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LAS TABLAS SALARIALES DE SOGEPIMA, S.A. AÑO 2023 EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 APTDO. 10 DE LOS VIGENTES ESTATUTOS.

Vista la citada propuesta, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

Considerando el informe-propuesta de aprobación de la plantilla y de las tablas salariales de Sogepima, S.A. para en el ejercicio 2023, que se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo previsto en el art. 23, apartado 10 de los vigentes estatutos societarios, deberá procederse a “Aprobar el estado de previsión de Gastos e Ingresos, el programa de actuación e inversiones, la plantilla del personal y las tablas salariales anualmente.”

A estos efectos se informa que la plantilla de Sogepima, S.A. no ha sufrido modificaciones desde la última aprobación y está integrada por:

- 1 Directora-Gerente
- 1 Jefe Dpto. Técnico
- 1 Técnico Jurídico
- 1 Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Jefa Dpto Admon
- 1 Ayudante administrativo gestión
- 1 Técnico de Gestión

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	17/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



1 Ayudante Técnico de Gestión
3 Ayudantes administrativos

La Tabla salarial de Sogepima, S.A. correspondiente al año 2023 ha sufrido, exclusivamente, el incremento salarial del 2,5% previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto a la aprobada en el año 2022 y es la que se detalla:

TABLA SALARIAL SOGEPIMA, S.A. - AÑO 2023 -

Categoría	Salario Base mes	Complementos mes	Bruto mes sin plus	Plus Jefatura (12 pagas)	Plus Disponibilidad (12 pagas)	Plus Secretaria (12 pagas)	Plus Salida (12 pagas)	Total Año
Gerente	2.732,29 €	3.124,12 €	5.856,41 €	630,28 €				89.553,10 €
Jefe Dpto. Técnico	2.065,80 €	1.865,90 €	3.931,70 €	388,75 €	217,78 €			62.322,16 €
Técnico Jurídico	1.685,74 €	1.473,30 €	3.159,04 €					44.226,56 €
Ingeniera Técnica	1.580,92 €	1.380,82 €	2.961,74 €					41.464,36 €
Jefa Administrativa	1.672,25 €	710,03 €	2.382,28 €	207,28 €				35.839,28 €
Aydt. Tco. Gestión	1.281,98 €	785,73 €	2.067,71 €					28.947,94 €
Técnico. Gestión	1.612,83 €	978,74 €	2.591,57 €					36.281,98 €
Aydt. Admva.	1.180,98 €	679,11 €	1.860,09 €					26.041,26 €
Aydt. Admva.	1.180,98 €	679,11 €	1.860,09 €			196,00 €		28.393,26 €
Aydt. Admvo.	1.180,98 €	679,11 €	1.860,09 €				78,39 €	26.981,94 €
Aux. Gestión Admvo.	1.416,76 €	748,20 €	2.164,96 €					30.309,44 €
TOTALES	17.591,51 €	13.104,17 €	30.695,68 €	1.226,31 €	217,78 €	196,00 €	78,39 €	450.361,28 €

Y ello, sin perjuicio de puedan producirse los incrementos previstos en el art. 19 vinculados a la evolución del IPCA y del PIB nominal que, deberán aprobarse por Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE"

- COMPETENCIA:**

Considerando que la competencia para la aprobación tanto de la plantilla de personal como de la tabla salarial, corresponde al Consejo de Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23, apartado 10 de los vigentes estatutos de Sogepima, S.A.

- PROPUESTA DE ACUERDO:**

Dña Rocío García Alcántara, como Presidenta del Consejo, eleva al Consejo de Administración de Sogepima, S.A. la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO. – Aprobar la plantilla y la tabla salarial de Sogepima, S.A. para el ejercicio 2023 para que, posteriormente, sean remitidas al Ayuntamiento a los efectos que proceda.

ACUERDO SEGUNDO. - Aprobar la aplicación de los incrementos previstos en el art. 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre vinculados a la evolución del IPCA y del PIB nominal, cuando sea aprobada su aplicación por Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE."

Toma la palabra la Gerente para explicar que próximamente traerá una propuesta de modificación de la plantilla por la reestructuración del Area Técnica a partir de la jubilación que se ha producido este año.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	18/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



Y sin que se produzcan más intervenciones, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Presidenta proclama el acuerdo.

6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) DEL EJERCICIO 2024 Y DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2024.

Vista la citada propuesta, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

Considerando el informe-propuesta de aprobación del Programa anual de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) y la Previsión de Ingresos y Gastos de Sogepima, S.A. para el ejercicio 2024, que se transcribe literalmente:

*“De conformidad con lo previsto en el art. 23, apartado 10 de los vigentes estatutos societarios, deberá procederse a “Aprobar el estado de previsión de Gastos e Ingresos, el programa de actuación e inversiones, la plantilla del personal y las tablas salariales **anualmente.**”*

A estos efectos se adjuntan:

- P.A.I.F. (Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación) del ejercicio 2024.
- Estado de Inversiones reales y de financiación
- Objetivos estratégicos a medio y largo plazo
- Memoria de inversiones
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Cuenta de Resultados
- Balance
- Presupuesto
- Dotación de plantilla de personal y retribuciones
- Ingresos y Gastos a efectos de Contabilidad Nacional
- Cuenta de consolidación de ingresos y gastos con el Ayuntamiento”

• **COMPETENCIA:**

Considerando que la competencia para la aprobación tanto de la previsión de ingresos y gastos como del programa de actuación e inversiones de Sogepima, S.A. corresponde al Consejo de Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23, apartado 10 de los vigentes Estatutos de Sogepima, S.A.

• **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Doña Rocío García Alcántara, como Presidenta del Consejo, eleva al Consejo de Administración de Sogepima, S.A. la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO. – Aprobar el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2024.

ACUERDO SEGUNDO. – Aprobar la Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2024”

Y sin que produzcan intervenciones, se somete la propuesta del ACUERDO PRIMERO a votación, siendo aprobada por 7 votos a favor, y 3 abstenciones de los Consejeros Sr. Sánchez Acera, Sra. Martínez Concejo y Sr. Polo Fernández.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	19/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



La Presidenta proclama el acuerdo.

Se adjunta a este Acta el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) del ejercicio 2024, como Anexo I.

Se adjunta a este Acta la previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2024, como Anexo II.

7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Presidenta, con las rectificaciones por error material realizadas en las bases ya incorporadas en el texto de las mismas:

“Considerando el informe-propuesta de aprobación del Programa anual de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) y la Previsión de Ingresos y Gastos de Sogepima, S.A. para el ejercicio 2024, que se transcribe literalmente:

“El jefe del Departamento Técnico de Sogepima, Arquitecto Técnico con una antigüedad de 34 años en la empresa, solicitó el pasado 7 de marzo su jubilación voluntaria anticipada. La jubilación se ha producido de forma efectiva el pasado día 7 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el volumen de las gestiones y la toma de decisiones a nivel técnico, es primordial la cobertura de ese puesto. Sin embargo, como la jubilación se ha producido de forma efectiva en el segundo semestre del año 2023, el puesto quedará incluido en la tasa de reposición del ejercicio 2024 y no podrá contratarse a nadie con carácter “fijo” hasta ese ejercicio.

El actual arquitecto técnico de Sogepima, S.A., Don A.B.M, está realizando esas funciones hasta que se lleve a cabo la reestructuración del área técnica y la contratación fija de un arquitecto técnico o similar, habiéndosele reconocido, por ejercitar estos trabajos de superior clase, el abono de la diferencia retributiva del Salario Base mensual de ambas categorías.

Mientras tanto, se sigue avanzando en el procedimiento para la contratación de un trabajador, cuyo inicio se aprobó por acuerdo del Consejo de Administración en fecha 19 de abril de 2023, ya que resulta necesario ante el estado de los edificios municipales, con antigüedad superior a los 20 años, que requieren una especial atención ante las nuevas exigencias de ahorro energético y sostenibilidad reclamadas por los arrendatarios de espacios.

Como la jubilación se ha producido en agosto de 2023, este puesto quedará incluido en la tasa de reposición del ejercicio 2024, siempre que la Ley de Presupuestos del año 2024 contenga una regulación similar a la de las ultimas anualidades y permita una tasa de reposición de, al menos, el 100%.

Se adjunta el informe emitido por Auren, empresa especialista en derecho laboral público que nos asesora en este tema, donde se hace constar que esta contratación, que no va a incrementar la masa salarial, se deberá hacer respetando los principios básicos de contratación en el sector público; es decir:

- Publicidad de la convocatoria y sus bases

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	20/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



- Transparencia, profesionalidad, imparcialidad e independencia de los órganos de selección
- Garantía de la adecuación del proceso selectivo a las funciones a desarrollar
- Agilidad en el proceso de selección.

Por ello, es necesario aprobar las bases del proceso de selección.

En relación a las bases de la convocatoria se ha de señalar que la nota característica de las sociedades mercantiles públicas es el sometimiento, en su régimen jurídico esencial, al Derecho privado [art. 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)]. Y, así, la doctrina más autorizada (Sánchez Morón, Fondevila Antolín, Boltaina Bosch) señala que no existe duda alguna de que estas sociedades, exclusivamente pueden acudir a contrataciones de relaciones jurídicolaborales; estando excluidas, por imposibilidad jurídica, las relaciones jurídico funcionariales.

Lógicamente, se podrán utilizar todos los tipos de contratos temporales permitidos por la legislación laboral vigente, prevista en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, TRET).

En cuanto a los procesos selectivos a desarrollar por las sociedades públicas, resulta de aplicación las previsiones de la Disposición adicional primera del TREBEP del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE del 31), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), que señala:

«Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica.»

De manera que no existe duda alguna, conforme la citada previsión, de la aplicación de los principios de selección establecidos en el art. 55 TREBEP a los procesos selectivos convocados por las empresas públicas, estos principios sirven de parámetro interpretativo y delimitador de las líneas que no se puede ni debe sobrepasar.

En las presentes bases se respetan de forma estricta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad,

Con respecto a los principios recogidos en el párrafo 2º del art. 55, estos se centran más en las garantías de los sistemas selectivos y en la composición y actuación de los órganos de selección, quedan cumplidos en estas bases los principios de transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica de los miembros de los órganos de selección y la adecuación entre el contenido del proceso y las funciones a realizar.

Explicación más profusa requiere el cumplimiento del Principio de Publicidad de las convocatorias y de sus bases: supone que debe existir una difusión efectiva de las convocatorias, por los medios de publicidad legalmente establecidos, de forma que permita su conocimiento por la totalidad de los ciudadanos interesados. Ahora bien, existe el debate sobre si sería adecuado sustituir los tradicionales mecanismos de publicidad administrativa (fundamentalmente el correspondiente Boletín Oficial) por otros medios. Como señala la doctrina, la solución a esta cuestión no es sencilla, ya que su finalidad es evitar la perniciosa práctica de las convocatorias que podrían llamarse «secretas», que solo conocen los interesados previamente avisados por los gestores convocantes. Ciertamente, la publicación en los

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	21/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



Boletines oficiales presenta el problema de ralentizar la agilidad que necesitan estos entes para su funcionamiento. La alternativa que propone la doctrina, es el uso de medios que garanticen un conocimiento amplio y sin restricciones al conjunto de los ciudadanos. Por ello, resultaría exigible que, al menos, las convocatorias se publiciten en varios medios a la vez, como podrían ser páginas Web, Boletines informativos locales, comarcales, etc. Y, por supuesto, con un amplio plazo para la presentación de solicitudes.

Este es el sistema que se sigue en el presente caso”.

- **Competencia:**

La competencia para el nombrar y despedir empleados corresponde al Consejo de Administración, conforme señala el artículo 23 apartado 5 de los vigentes estatutos sociales.

- **Propuesta:**

Doña Rocío García Alcántara, como Presidenta del Consejo, eleva al Consejo de Administración de Sogepima, S.A. la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso Oposición para la cobertura, con carácter definitivo, por turno libre, de una plaza de Técnico de Gestión en la Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas (SOGEPIMA, S.A.), a jornada completa.

ACUERDO SEGUNDO.- Convocar el presente proceso selectivo, mediante su publicación en los siguientes medios:

- a. Bolsa de empleo del Ayuntamiento de Alcobendas
- b. Revista municipal 7 días
- c. Web municipal”

Y sin que produzcan intervenciones, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Presidenta proclama el acuerdo.

Se adjunta a este Acta las Bases de Concurso Oposición para la cobertura con carácter definitivo, por turno libre, de una plaza de Técnico de Gestión en la Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas (SOGEPIMA, S. A.), a jornada completa, como Anexo III.

Se adjunta a este Acta el informe sobre la contratación indefinida de una persona trabajadora por aplicación de la tasa de reposición del año 2023, emitido por Auren, como Anexo IV.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	22/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			





8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Arranz para solicitar el balance desde el mes de enero del presente año.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. B
Presidenta del Consejo
Dª Rocio García Alcántara

La Secretaria no Consejera,
Dª Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	23/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==				



Programa anual de Actuación, Inversiones y Financiación 2024

SOGEPIMA, S.A.

Septiembre/2023

Código Seguro De Verificación	oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	24/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==		



Contenido

1	Introducción	3
2	Antecedentes.....	3
3	Normativa de aplicación.....	4
4	Relación de objetivos a alcanzar en 2024	6
4.1	Indicadores de gestión.....	7
5	Memoria de las actividades a realizar en el ejercicio.....	8
5.1	Actuaciones propias.....	8
5.2	Contratos-Programa y Encargos de gestión de inmuebles propiedad del Ayuntamiento.....	8
5.2.1	Objeto	8
5.2.2	Actividades a realizar durante 2024.....	10
5.2.3	Medios técnicos y humanos	14
5.2.4	Coste total directo	15
5.2.5	Inversiones.....	17
6	Costes totales e inversiones	17
7	Fuentes de financiación de las actividades e inversiones	18
7.1	Compensación de los contratos-programa y encargos	18
7.2	Transferencias corrientes	19
7.3	Transferencia de capital.....	19
7.4	Previsión de los flujos de cobros del Ayuntamiento y de terceros	19
	ANEXO 1. Estado del PAIF previsto a 31 de diciembre de 2024.....	20
	ANEXO 2. Balance de situación previsto a 31 de diciembre de 2024 y estimación cierre 2023	21
	ANEXO 3. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional a 31 de diciembre de 2024 y estimación cierre 2023	22
	ANEXO 4. Estado de flujos de efectivo previsional a 31 de diciembre de 2024 y estimación a cierre de 2023	23
	ANEXO 5. Presupuesto adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.	24
	ANEXO 6. Cálculo de la capacidad de financiación	25
	ANEXO 7. Detalle de los gastos de personal.	26

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	25/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



1 Introducción

El presente documento plantea la propuesta de gestión anual de Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas (SOGEPIMA, S.A.) que se concreta en el PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) correspondiente al año 2024 que, presentado por la Dirección, debe ser propuesto por el Consejo de Administración y elevado a la Junta General para su correspondiente aprobación.

El objeto del presente programa anual de actuación, inversiones y financiación es definir las diferentes actividades previstas a desarrollar por la sociedad durante el ejercicio 2024 y la valoración de los flujos devengados de las mismas con el fin de obtener estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles a incluir en el presupuesto municipal, tal y como se establece en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el documento se incluye la información y documentación que establecen los artículos 164 a 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 111 a 118 del RD 500/1990, de 20 de Abril.

Para la elaboración del presente PAIF 2024 se considera como punto de partida las actuaciones que viene realizando la sociedad durante los ejercicios 2022 y 2023, las indicaciones de los departamentos municipales y los objetivos de la entidad.

2 Antecedentes

La Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas (SOGEPIMA, S.A.) es una sociedad municipal cuyo capital (100%) pertenece al Ayuntamiento de Alcobendas, siendo constituida el 20 de marzo de 1990, por un plazo de cincuenta años, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 5, Folio 11, Hoja M-990, Inscripción 1.

Actualmente, su domicilio social se encuentra en Plaza Mayor, 1 de Alcobendas y su domicilio fiscal en Avda. Bruselas, 16 1ª planta.

En su constitución SOGEPIMA se configura como Sociedad Urbanística de carácter mercantil, en forma de sociedad anónima de ámbito local, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1169/78, de 2 de mayo, de constitución de Sociedades urbanísticas.

Su objeto social viene definido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales:

“la gestión, explotación, promoción y comercialización de solares, obras, servicios y edificaciones del término municipal de Alcobendas que pertenezcan por cualquier título al Excmo. Ayuntamiento, o sobre los que el mismo tuviera algún derecho o interés.”

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	26/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



Además, como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Alcobendas en los términos reflejados en la normativa de contratación pública según verificación del cumplimiento de los requisitos legales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 21 de diciembre de 2018, puede llevar a cabo los trabajos que éste le encomiende referentes a cualquiera de las actividades reflejadas anteriormente, en los términos que para cada uno de ellos se establezca.

3 Normativa de aplicación

SOGEPIMA está sometida a la misma normativa que cualquier otra Sociedad para la realización de sus operaciones, especialmente las de carácter mercantil, fiscal y laboral.

- Normativa mercantil:
 - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.
 - Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
 - Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Normativa contable:
 - Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- Normativa fiscal y laboral:
 - Ley del Impuesto sobre Sociedades.
 - Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus normas de desarrollo.
 - Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y sus normas de desarrollo.
 - Ley de la Seguridad Social y sus normas de desarrollo.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	27/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



Sin embargo, es una Sociedad dependiente del Sector Público Local, por lo que se añade el requisito adicional de cumplir la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las normas básicas aplicables a los estados de previsión de ingresos y gastos de SOGEPIMA y al PAIF a confeccionar, están contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/190, de 20 de abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004 de 23 de noviembre.

SOGEPIMA está adaptada en su funcionamiento interno, así como en la realización de su proyección presupuestaria, que ahora se presenta, a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como su adecuación, en lo que tiene que ver con las sociedades mercantiles públicas, a la Ley 27/2013, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SOGEPIMA está sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula y determina el marco legal aplicable a la contratación de los Poderes adjudicadores no administración pública (PANAP).

A efectos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Sociedad se encuentra clasificada sectorialmente a efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 como sociedad no financiera desde el 1 de octubre de 2014.

El texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su articulado (art. 162 y siguientes) que las Entidades Locales incluirán en sus presupuestos las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital les pertenezca íntegramente.

El Presupuesto de la Sociedad se concreta en el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación y está constituido por un Programa de Actuaciones a realizar, la Cuenta de Resultados, el Balance de Situación y el Estado de Flujos de Tesorería.

- Memoria detallada de las actividades a realizar en el ejercicio y los objetivos a alcanzar.
- La Cuenta de Resultados de la Compañía refleja los ingresos y gastos devengados y repercutidos en el año 2024.
- El Estado de Flujos de Tesorería muestra una estimación de inversiones a realizar en el ejercicio y su fuente de financiación, incluyendo las aportaciones a percibir del Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	28/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			

- Estado y previsiones del endeudamiento financiero de la entidad durante el ejercicio 2024. No se prevé la formalización de endeudamiento en el ejercicio 2024.
- Plan de inversiones.
- Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, conforme a la clasificación realizada en términos del SEC 10, según su clasificación sectorial como Sociedad No Financiera.
- Plantilla de Personal y retribuciones previstas, con sujeción a las previsiones en las limitaciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos Generales para 2024.
- Detalle de los pasivos contingentes previsionales (como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.). A fecha del presente documento, la entidad no es conocedora de pasivos contingentes que deban considerarse.
- Resumen de ingresos y gastos a nivel área y capítulo según modelo de estructura presupuestaria pública de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Para realizar el presupuesto del ejercicio 2024, se ha tenido en cuenta distintos puntos de referencia económicos a efectos de cuantificar los ingresos y gastos. Por un lado, las actuaciones propias y encargos del Ayuntamiento de Alcobendas, que se llevarán a cabo en el ejercicio 2024 y, por otro, los ingresos y gastos previstos a partir del cierre estimado del 2023, proyectados en el ejercicio 2024 con los ajustes oportunos.

4 Relación de objetivos a alcanzar en 2024

Las labores que ha venido realizando SOGEPIMA durante los ejercicios precedentes con el fin de cumplir con los encargos del Ayuntamiento de Alcobendas son, entre otras, las siguientes:

- **COMERCIALIZACIÓN**, informando y acompañando a todos los interesados, proponiendo al Ayuntamiento los arrendatarios más convenientes y los términos técnicos y jurídicos de los contratos.
- **ADMINISTRACION**, realizando funciones de facturación y cobro, control de impagados, repercusión de gastos e impuestos a los arrendatarios, control de titularidades, subrogaciones, ...
- **MANTENIMIENTO**, con la contratación y control de todos los servicios necesarios para el mantenimiento de los edificios encomendados, conserjería, limpieza, jardinería, ascensores y otros servicios necesarios para el normal funcionamiento de las oficinas, naves, locales comerciales, etc., de propiedad municipal.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	29/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



- **COORDINACIÓN** con diversas Áreas municipales para la información y seguimiento constante de las labores encomendadas.
- **ATENCIÓN AL PÚBLICO**, presencial, telefónica y telemática, con más de DOS MIL arrendatarios, (particulares, grandes empresas, PYMES, autónomos, administradores y comercializadoras.)

La finalidad perseguida por la entidad en el desarrollo de sus actividades es:

- Obtener el máximo rendimiento económico del patrimonio municipal con el menor coste.
- Aportar soluciones a las necesidades de los usuarios finales de los productos, mediante una atención personalizada y una relación óptima calidad/ precio.

Durante el ejercicio 2022 la entidad obtuvo un beneficio de 6.662,54 euros, un 35% por encima del obtenido en 2021.

Los ingresos de la entidad proceden de la compensación por parte del Ayuntamiento de Alcobendas de los encargos de prestación de servicios, correspondiendo los ingresos derivados del arrendamiento del patrimonio municipal al presupuesto de ingresos del Ente Local y no de la empresa SOGEPIMA.

4.1 Indicadores de gestión

Los principales indicadores de gestión de la entidad se pueden analizar mediante el número de actuaciones realizadas, el importe de las rentas ingresos en las arcas municipales y en la ocupación de los bienes municipales gestionados por la sociedad:

Contratos formalizados

	Unidades gestionadas	Contratos formalizados en 2022	Previsión 2023	Previsión 2024
Gestión arrendamiento Locales	6.042 m ²	2	0	0
Gestión arrendamiento Oficinas	71.370m ²	5	6	6
Gestión arrendamiento Naves	5.774 m ²	9	6	8
Gestión arrendamiento Mini-almacén	2.000 m ²	39	18	29
Gestión arrendamientos aparcamientos	1.254 plazas	168	148	158
Gestión aparcamientos en rotación	127 plazas			
Tramitación ventas plazas de aparcamiento		23	28	26
Gestión arrendamiento viviendas sociales	212 viviendas			

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	30/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



Tasa de ocupación de los inmuebles gestionados

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TASA OCUPACION INMUEBLES GESTIONADOS	92,43%	89,58%	93,37%	94,73%	95,03%	95,57%
Tasa de ocupación de oficinas (%)	83,75%	79,45%	87,61%	86,23%	86,79%	87,31%
Tasa de ocupación de naves (%)	95,21%	90,00%	93,54%	99,38%	100,00%	100,00%
Tasa de ocupación de trasteros (%)	99,17%	99,00%	97,62%	95,13%	98,71%	98,90%
Tasa de ocupación de locales comerciales (%)	92,24%	94,04%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Tasa de ocupación de aparcamientos (%)	88,77%	85,39%	88,09%	92,89%	89,67%	91,63%

Ingresos y rentas en el presupuesto municipal

Ejercicio	Ingresos Ayto
2016	13.658.103,49 €
2017	13.819.294,06 €
2018	14.235.518,88 €
2019	14.810.757,20 €
2020	14.149.364,68 €
2021	13.545.841,84 €
2022	14.159.597,63 €
2023*	14.006.737,23 €
2024*	14.118.798,41 €

* Datos estimados

5 Memoria de las actividades a realizar en el ejercicio

5.1 Actuaciones propias

Aunque el objeto social prevé la posibilidad de realización de actuaciones urbanísticas de promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general por parte de la sociedad, no se prevé para el ejercicio 2024 la realización de actuaciones en desarrollo de esa parte de su objeto social.

5.2 Contratos-Programa y Encargos de gestión de inmuebles propiedad del Ayuntamiento

5.2.1 Objeto

El objeto de la actividad de la sociedad se concreta en el desarrollo de dos actividades principales sobre diversos inmuebles municipales mediante diversos encargos de gestión o contratos-programa formalizados con el Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	31/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



1. GESTION DE COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE:

(Con asesoramiento general, técnico, jurídico y administrativo)

- 71.370 m2 de oficinas en Parque Empresarial La Moraleja, Arroyo de la Vega, Parque Comercial Río Norte, PAE Casablanca y Alcobendas 2000.
- 5.774 m2 de naves industriales con superficies entre 50 y 150m2 en el PAE Casa blanca.
- 6.042 m2 de locales comerciales en Parque Comercial Río Norte, PAE Casa blanca y Paseo de la Chopera
- 2000 m2 de pequeños almacenes (200) con superficies entre 7 y 16m2 en el PAE Casablanca

2. GESTION DE COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO:

- 1254 plazas de aparcamiento en abonos mensuales en 14 aparcamientos de la ciudad.
- 127 plazas de aparcamiento en rotación en el Centro de Arte Alcobendas
- PITRAS. Colaboración y asesoramientos de la transmisión de las plazas de aparcamiento.
- 212 viviendas de adjudicaciones sociales en diversas localizaciones del municipio, con colaboración y asesoramiento en las transmisiones de las mismas.

3. GESTION DE CONTROL Y COBRO

- 7 Derechos de superficie
- 10 Concesiones administrativas
- 8 Estaciones Base de telecomunicaciones
- Autorizaciones canalización fibra óptica
- 17 locales municipales en cesión
- Otros contratos o convenios

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	32/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



5.2.2 Actividades a realizar durante 2024

Las actividades concretas que la entidad desarrolla en la gestión de los diferentes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Alcobendas son las siguientes:

1. *Gestión y mantenimiento del parque público de viviendas*

- Se realizan los contratos de arrendamiento a raíz de la adjudicación a propuesta del órgano competente.
- Se realizan las gestiones de contratación, una vez adjudicadas por el Ayuntamiento, control de los arrendamientos, cobro de la renta y repercusión de IBI, renovación de contratos, inicio y seguimiento de los correspondientes expedientes de desahucio administrativo por incumplimiento de contrato o falta de pago, subrogaciones, cesiones.
- Autorizaciones de obra, control del mantenimiento de las viviendas, coordinados con el área de mantenimiento de edificios y de las zonas comunes.
- Asistencia y participación en las Comunidades de Propietarios representando al Ayuntamiento.
- Repercusión de las cuotas de comunidad y consumos de agua mensualmente.
- Apoyo al Ayuntamiento en las gestiones de escrituración y venta de las viviendas con más de quince años de antigüedad, realizando entre otras la determinación del precio de venta, mediación con las Notarías y asistencia a las firmas.
- Negociación y seguimiento de múltiples compromisos de liquidación de deudas acumuladas, intentando evitar procedimientos de desahucio.
- Tramitación de expedientes de desahucio por falta de pago o incumplimientos contractuales en caso necesario.
- Intervención en conflictos vecinales apoyando al PBS para solucionar los problemas de convivencia.
- Información mensual al Ayuntamiento de la gestión de puesta al cobro y cobro efectivo de rentas y de gastos de mantenimiento.

2. *Gestión y mantenimiento de la explotación de aparcamientos.*

- Se realizan las gestiones necesarias para la contratación de abonos mensuales en los aparcamientos subterráneos, incluyendo las visitas necesarias para su comercialización, que se realizan personalmente con cada interesado para la elección de plazas in situ.
- Control del mantenimiento conductivo directamente en los aparcamientos Bulevar Salvador Allende, Centro de Mayores c/ Orense y Centro de Arte Alcobendas.
- En el Aparcamiento del Centro de Arte Alcobendas, se ha facilitado diversas opciones de contratación (tickets, prepago ...) tanto a personas físicas como a pequeños comerciantes de la zona, así como la gestión de las máquinas recaudadoras y control de la ocupación del mismo.

Código Seguro De Verificación	oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	33/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==			



- Reclamación de deudas y negociaciones.
- Redacción y preparación de decretos y documentación necesaria para iniciar la vía ejecutiva.
- Información mensual al Ayuntamiento de la gestión de puesta al cobro y cobro efectivo de rentas y de gastos de mantenimiento.

3. Gestión y mantenimiento de edificios de oficinas.

Con carácter común a todos los edificios se realizan tareas previas de comercialización: información a distintas comercializadoras, visitas y negociaciones de los espacios con las empresas interesadas, redacción de las propuestas de contratos de arrendamientos, gestiones administrativas de fianzas, asistencia a la firma de los contratos.

Una vez firmado el contrato, se realizan todas las gestiones relacionadas con el control del contrato de arrendamiento, como el cobro de las rentas, repercusión del IBI, actualizaciones de renta, control de vencimientos, así como resolución de las incidencias que surgen del mencionado contrato de arrendamiento.

En caso de impago, se negocian compromisos de liquidación de deudas, intentando evitar el inicio del procedimiento judicial. Si no se consigue, se propone el inicio de acciones a la Asesoría Jurídica. SOGEPIMA propone al Ayuntamiento las inversiones necesarias a realizar en los edificios para el cumplimiento normativo, su adecuado confort y las actualizaciones a requerimiento de mercado.

Información mensual al Ayuntamiento de la gestión de puesta al cobro y cobro efectivo de rentas y de gastos de mantenimiento.

- EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS ALCOBENDAS 2000 -c/ Joaquín Rodrigo nº 3

Edificio arrendado en su totalidad a la Consejería de Justicia para la sede de los Juzgados de Alcobendas.

- EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS P. EMPRESARIAL LA MORALEJA -Avda. Europa, 18

Edificio arrendado en su totalidad al GRUPO ACCIONA, S.A.

- EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS EN ARROYO DE LA VEGA - Avda. de la Vega, 2

Edificio arrendado por LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U.

- OFICINAS EN LA ZONA CASABLANCA

- ✓ Fundación Salto
- ✓ Cruz Roja
- ✓ AICA
- ✓ Servicios de Inclusión Social (PBS)
- ✓ KALACIBI SOLUTIONS, S.L.
- ✓ ALCOBENDAS HUB Madrid Living Business
- ✓ Delegación de Gobierno de Madrid

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	34/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



En los edificios que a continuación relacionamos y que gestiona SOGEPIMA, S.A. de forma integral, además de las gestiones anteriormente descritas, se realiza el mantenimiento de todas las zonas comunes e informa y repercute anualmente a todos los arrendatarios de los gastos realizados en la gestión del mantenimiento con detalle exhaustivo.

- EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA-Avda. Europa, 21
- EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS EN ARROYO DE LA VEGA - c/ Anabel Segura, 7
- EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS - Avda. Bruselas, 16

4. *Gestión y mantenimiento de locales comerciales.*

- Administración, control y mantenimiento de los locales.
- Con carácter común a todos los edificios realización de tareas previas de comercialización: contacto con distintas comercializadoras, visitas y negociaciones de los edificios con los interesados, redacción de las propuestas de contratos de arrendamientos, asistencia a la firma de los contratos.
- Elaboración de propuesta de contrato de arrendamiento y asistencia a la firma del contrato.
- Gestión y control de todas las obras necesarias para las nuevas contrataciones.
- Asistencia y participación en las Comunidades de Propietarios representando al Ayuntamiento, recibiendo y tramitando todas las incidencias y reclamaciones que se reciben.
- Reclamación de deudas.
- Negociación y seguimiento de compromisos de liquidación de deudas acumuladas, intentando evitar el inicio del procedimiento judicial.
- Propuesta de inicio de acciones a la Asesoría Jurídica en caso de impagos o incumplimiento.
- SOGEPIMA propone al Ayuntamiento las inversiones necesarias a realizar en los edificios para el cumplimiento normativo, su adecuado confort y las actualizaciones a requerimiento de mercado.
- Información mensual al Ayuntamiento de la gestión de puesta al cobro y cobro efectivo de rentas y de gastos de mantenimiento.
- Información y repercusión anual a todos los arrendatarios de los edificios de los gastos realizados en la gestión del mantenimiento con detalle exhaustivo.

5. *Gestión de naves industriales y almacenes.*

Gestiones encomendadas, consistentes en la realización de todas las tareas previas de comercialización y en proponer al Ayuntamiento los términos del arrendamiento de los espacios municipales libres, así como la administración, control y mantenimiento de las naves industriales y pequeños almacenes del Parque de Actividades Empresariales Casablanca.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	35/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



- SOGEPIMA, S.A. también asiste y participa en las Comunidades de Propietarios representando al Ayuntamiento, recibiendo y tramitando todas las incidencias y reclamaciones que se reciben.
- Reclamación de deudas.
- Negociación y seguimiento de compromisos de liquidación de deudas acumuladas, intentando evitar el inicio del procedimiento judicial.
- Propuesta de inicio de acciones a la Asesoría Jurídica en caso de impagos o incumplimiento.
- Información mensual al Ayuntamiento de la gestión de puesta al cobro y cobro efectivo de rentas y de gastos de mantenimiento.
- Información y repercusión anual a todos los arrendatarios de los edificios de los gastos realizados en la gestión del mantenimiento con detalle exhaustivo.
- SOGEPIMA propone al Ayuntamiento las inversiones necesarias a realizar en los edificios para el cumplimiento normativo, su adecuado confort y las actualizaciones a requerimiento de mercado.

6. Gestión de las estaciones de comunicaciones.

- Negociación con las distintas compañías de los términos del contrato.
- Propuesta de borrador de contrato al Ayuntamiento y asistencia a la firma.
- Control de cobro de las cantidades derivadas de los contratos de cesión o arrendamiento de espacios destinados a instalación de Estaciones Base de telefonía.

7. Gestión de derechos de superficies y concesiones administrativas concedidas por el Ayuntamiento de Alcobendas.

- Control de las liquidaciones presentadas por Campsa y JC Decaux.
- Control de cobro de las cantidades derivadas de los contratos con las distintas empresas.
- Control de los vencimientos, realización y envío de facturas, requerimiento de pago y actualización del canon.
- Control de cobro de las cantidades derivadas de los contratos administrativos con las distintas empresas de canalización de fibra óptica.
- Control de los vencimientos, realización y envío de facturas, requerimiento de pago y actualización del canon.

8. Gestión de la formalización de concesiones administrativas de aparcamientos municipales con terceros y gestión del cobro del canon derivado.

PLAN INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRANOS EN REGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Funciones en la venta de plazas de garaje de los PAR descritos, detallándose en: elaboración de base de datos, envío de cartas informativas a todos los cesionarios, información a los posibles interesados, atención a las personas interesadas en la compra, la coordinación con Notarías y los Departamentos de IBI y Departamento de Contratación-Patrimonio y

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	36/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



Mantenimiento y Obras y el asesoramiento relativo a la venta de las citadas plazas de aparcamiento.

COBRO CANON PAR (Aparcamientos para residentes)

Cobro anual del canon en todos los PAR que siguen manteniendo la forma jurídica de concesión administrativa, realizando los decretos de liquidación y controlando el pago.

9. Gestión de otro patrimonio municipal

Gestión de locales de propiedad municipal cedidos por el Ayuntamiento en cesión de uso (sin ánimo de lucro).

En estos encargos, se realizan tareas de comercialización, coordinación con otros departamentos, asistencia a firmas en los supuestos en los que exista, control de vencimientos y cobro de cantidades que puedan derivarse de las cesiones.

5.2.3 Medios técnicos y humanos

SOGEPIMA como empresa pública municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, presta todos los servicios que su entidad matriz le encarga. En su condición de empresa pública municipal tiene por objeto la prestación de los servicios que este le encargue, teniendo como premisa básica la búsqueda de la mejora continua en la satisfacción de sus clientes, los/las ciudadanos/as del municipio de Alcobendas.

La entidad viene prestando los servicios incluidos en este PAIF desde hace varios años por lo tanto cuenta, no sólo con medios materiales sino con los conocimientos técnicos y administrativos que son imprescindibles para llevar a cabo la actividad a encargar de mantenimiento y gestión de los inmuebles municipales de Alcobendas.

Los conocimientos por parte de SOGEPIMA sobre las tareas a realizar se traducen en una mayor eficiencia en los medios humanos dado que dispone de personal polivalente, que le proporcionan mayor flexibilidad en el desempeño de las tareas diarias y también un uso eficiente de los recursos derivado del conocimiento que posee el personal.

Se generan una serie de ventajas cuando se comparte un espacio de trabajo, un “saber hacer”, y un equipo organizativo y de supervisión.

Dichas ventajas se traducen en una mayor eficiencia de los recursos económicos pudiendo llegar a obtener economías de escala en la adquisición de aprovisionamientos necesarios, en la organización del trabajo y en la resolución de posibles problemas o eventualidades que puedan surgir, dado que las prestaciones de servicios incluidas en el presente PAIF son las que ya viene realizando SOGEPIMA para el Ayuntamiento de Alcobendas en periodos anteriores.

La plantilla de SOGEPIMA se ha visto disminuida en los últimos años, (por jubilación e incapacidad permanente de trabajadores) al tiempo que ha visto incrementada su carga

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	37/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



administrativa y de cumplimiento normativo (ENS, LOPD, Compliance, LCSP, etc.). Sería necesario incrementar la plantilla, al menos en un puesto de Técnico jurídico, para poder atender todas las tareas.

5.2.4 Coste total directo

Dado que la totalidad de las actividades a realizar por la entidad durante el ejercicio 2024 se derivan de encargos que engloban actividades similares de realización de gestiones de comercialización, mantenimiento y control de los arrendamientos de diversos inmuebles, se consideran costes directos de los encargos el 100% de los gastos de la entidad.

En concreto, los costes directos se concretan en gastos de personal, costes de mantenimiento de los inmuebles y otros gastos de explotación necesarios para el desarrollo de las actividades:

5.2.4.1 Coste de personal

El coste de personal es el aspecto fundamental de los encargos ya que sin duda en la prestación de servicios profesionales es uno de los elementos que mayor peso tiene, y que además genera la confianza en los resultados y es parte del éxito dentro de este sector.

La plantilla de personal de la entidad está formada por 11 personas cuyas retribuciones estimadas para el ejercicio 2024, son de 571.762,34 euros.

Para el cálculo de dichas retribuciones estimadas se ha considerado la aplicación del 1% adicional incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 vinculado a la evolución de IPC armonizado y a la evolución del Producto Interior Bruto y las previsiones publicadas relativas al aumento de las retribuciones al personal al servicio del sector público a incluir en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2024 del 2,5%.

La estimación de los gastos sociales a cargo de la empresa sobre las retribuciones estimadas asciende a 196.362,90 euros.

Se incluyen entre los gastos de personal la estimación de las dietas a satisfacer a los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2024 por importe de 70.200,00-euros, los gastos de acción social que ascienden a 19.094 euros y 3.300 euros de gastos para formación del personal.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	38/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



	Previsión 2024
Sueldos y Salarios	571.762,34 €
Seguridad Social	196.362,90 €
Dietas Consejo de Administración	70.200,00 €
Otros gastos de personal	22.394,00 €
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	860.719,24 €

Las dietas a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad se aprobaron en Junta General de fecha 6 de julio de 2023.

5.2.4.2 Coste de mantenimiento de los inmuebles. Aprovisionamientos.

Los costes de mantenimiento de los inmuebles se repercuten a los arrendatarios de los mismos y, en el caso de encontrarse vacíos o resultar impagados, a la propiedad.

Por tanto, el valor de los gastos derivados del mantenimiento de los bienes inmuebles municipales no varía el resultado de explotación de la entidad ni la compensación del encargo.

Dada la evolución de los mismos, se estiman unos **gastos de mantenimiento** para el **ejercicio 2024 de 1.241.978,31 euros** que serán repercutidos en su totalidad.

5.2.4.3 Otros gastos de explotación

Los gastos de explotación comprenden lo que se suelen denominar costes fijos de la empresa, dado que, a diferencia de los aprovisionamientos, no están relacionados con las ventas, si bien, dado que la actividad de la entidad se limita a la realización de servicios para el Ayuntamiento de Alcobendas, todos los gastos que pudieran ser generales se imputan en su totalidad a los convenios-programas y encargos realizados para la administración local.

Dichos gastos engloban los suministros como material no inventariable, telefonía, consumo eléctrico y otros gastos como seguros y servicios profesionales independientes.

Se estima un **gasto para el ejercicio 2024 de 397.797,99 euros**.

5.2.4.4 Gastos financieros

Los gastos financieros del ejercicio **se estiman en 5.600,00 euros** y corresponden a los costes por devolución de recibos y a comisiones bancarias.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	39/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



5.2.5 Inversiones

La previsión de nuevas inversiones para el ejercicio 2024 se estima en **1.200 euros para sustituciones de inmovilizado material**.

Respecto al movimiento de las inversiones de ejercicios anteriores, la composición del inmovilizado y las previsiones de amortización para el ejercicio 2024 son las siguientes:

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO A CIERRE
Aplicaciones informáticas	15.855,40	0,00	0,00	15.855,40
Derechos sobre activos cedidos de uso	512.345,52	0,00	0,00	512.345,52
Inmovilizado intangible	528.200,92	0,00	0,00	528.200,92
AMORT.ACUM. INMOVILIZADO INTANGIBLE	-15.708,82	0,00	2.675,00	-18.383,82
AMORT. ACUM. ACTIVOS CEDIDOS	-180.744,12	0,00	51.234,55	-231.978,67
Amortización acumulada inmov.intangible	-196.452,94	0,00	53.909,55	-250.362,49
VALOR NETO INMOVILIZADO INTANGIBLE	331.747,98	0,00	53.909,55	277.838,43

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO A CIERRE
Otras instalaciones	989,43	0,00	0,00	989,43
Mobiliario y enseres	18.435,39	0,00	0,00	18.435,39
Equipos para procesos de información	46.427,59	0,00	0,00	46.427,59
Otro inmovilizado	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00
Inmovilizado material	65.852,41	0,00	0,00	67.052,41
Amortización acumulada inmov.material	-63.079,35	0,00	483,00	-63.562,35
VALOR NETO INMOVILIZADO MATERIAL	2.773,06	0,00	483,00	3.490,06

AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO EJERCICIO 2024	54.392,55
---	------------------

En el inmovilizado intangible se incluye la valoración de los derechos de uso que la entidad mantiene sobre activos cedidos por el Ayuntamiento de Alcobendas. Dada la condición de gratuidad de la cesión, la contrapartida se encuentra en el patrimonio de la entidad como una subvención, donación o legado. Anualmente se realiza la imputación a resultados como un ingreso, en función de su plazo.

El importe estimado para el **ejercicio 2024 asciende 54.392,55 euros**, similar a la dotación a la amortización del inmovilizado intangible asociado.

6 Costes totales e inversiones

El resumen de los costes, las inversiones y el resto de los conceptos previstos relacionados con los gastos e ingresos derivados del inmovilizado de la entidad que se consideran en la confección de las previsiones de gastos e ingresos de SOGEPIMA para el ejercicio 2024 son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	40/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdqhbCwL/+GA==			



	Previsión 2024
Gastos de personal	860.719,24 €
Aprovisionamientos	1.241.978,31 €
Otros gastos de explotación	397.797,99 €
Amortizaciones del ejercicio	54.392,55 €
- Imputación a resultados de Sub.de capital	-51.234,55 €
Gastos financieros	5.600,00 €
Impuesto de sociedades	388,46 €
TOTAL GASTOS 2024	2.509.642,00 €
Otro inmovilizado material	1.200,00 €
INVERSIONES DEL EJERCICIO 2024	1.200,00 €

7 Fuentes de financiación de las actividades e inversiones

7.1 Compensación de los contratos-programa y encargos

Los ingresos de SOGEPIMA provienen de la repercusión de los gastos de mantenimiento y de las compensaciones fijadas en los contratos-programa y encargos formalizados con el Ayuntamiento de Alcobendas para la gestión de los inmuebles municipales.

En el caso de la gestión de los inmuebles, la compensación de los servicios realizados por la entidad proviene de los porcentajes sobre diversos conceptos. Generalmente sobre la comercialización, el importe facturado y sobre el cobrado.

Los ingresos estimados para el ejercicio 2024 relacionados con **el mantenimiento de los inmuebles es de 1.241.978,31 euros**. Similar a los gastos de aprovisionamientos considerados. Por su parte, los ingresos derivados de la gestión de dichos gastos de mantenimiento se estiman en 225.814,24 euros.

En cuanto a los ingresos derivados de la gestión y comercialización de los inmuebles, se estiman sobre el importe previsto de recaudación que figura en el punto 4 del presente PAIF de 14.118.798,41 euros.

Para su estimación se ha considerado que para 2024 los ingresos de SOGEPIMA derivados de la **gestión y comercialización de los inmuebles municipales** supondrá un 7,39% sobre la recaudación prevista, siendo el **importe de 1.043.013,64 euros**.

	Previsión 2024
Repercusión de los costes de mantenimiento	1.241.978,31 €
Ingresos gestión mantenimiento de edificios	225.814,24 €
Servicios de Gestión y comercialización (Ayto)	1.043.013,64 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2.510.806,19 €

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	41/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



7.2 Transferencias corrientes

En el ejercicio 2024 no se prevén transferencias corrientes.

7.3 Transferencia de capital

En el ejercicio 2024 no se prevén transferencias de capital para la realización de nuevas inversiones.

7.4 Previsión de los flujos de cobros del Ayuntamiento y de terceros

	Ayuntamiento de Alcobendas (Cdto ppto)	Terceros	Total
Repercusión de los costes de mantenimiento	1.043.013,64 €	0,00 €	1.043.013,64 €
Ingresos gestión mantenimiento de edificios	0,00 €	225.814,24 €	225.814,24 €
Servicios de Gestión y comercialización	98.167,17 €	1.143.811,14 €	1.241.978,31 €
PREVISIONES INGRESOS (IVA EXCLUIDO)	1.141.180,81 €	1.369.625,38 €	2.510.806,19 €
Repercusión de los costes de mantenimiento	219.032,87 €	0,00 €	219.032,87 €
Ingresos gestión mantenimiento de edificios	0,00 €	47.420,99 €	47.420,99 €
Servicios de Gestión y comercialización	20.615,11 €	240.200,34 €	260.815,45 €
IVA REPERCUTIDO	239.647,98 €	287.621,33 €	527.269,31 €
Repercusión de los costes de mantenimiento	1.262.046,51 €	0,00 €	1.262.046,51 €
Ingresos gestión mantenimiento de edificios	0,00 €	273.235,23 €	273.235,23 €
Servicios de Gestión y comercialización	118.782,28 €	1.384.011,48 €	1.502.793,76 €
PREVISIONES FLUJO DE COBROS (IVA INCLUIDO)	1.380.828,79 €	1.657.246,71 €	3.038.075,50 €

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	42/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



ANEXO 1. Estado del PAIF previsto a 31 de diciembre de 2024

ESTADO DE INVERSIONES REALES	IMPORTE	ESTADO DE FINANCIACION	IMPORTE
<u>1.- Recursos procedentes de las operaciones.</u>	0,00	<u>1.- Recursos procedentes de las operaciones.</u>	4.322,19
		Resultado del ejercicio	1.164,19
		+ Amortizaciones de inmovilizado	54.392,55
		- Transferencias subvenciones de capital al resultado	-51.234,55
<u>2.- Adquisiciones de inmovilizado.</u>	1.200,00	<u>2.- Aportaciones del accionista</u>	0,00
a).- Inmovilizaciones intangibles		a) Para ampliación de capital	
b).- Inmovilizaciones materiales	1.200,00	b) Para compensar pérdidas	
Otro inmovilizado material	1.200,00		
<u>3. Inversiones inmobiliarias</u>	0,00	<u>3.- Subvenciones de capital (ejercicio)</u>	0,00
<u>4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas</u>	0,00	<u>4.- Deudas a largo plazo</u>	0,00
<u>5.- Inversiones Financieras a largo Plazo</u>	0,00	<u>5.- Enajenación de inmovilizado</u>	0,00
<u>6.- Reducciones de capital</u>	0,00	<u>6.- Enajenación de acciones propias</u>	0,00
<u>7.- Dividendos</u>	0,00	<u>7.- Cancel anticipada o traspaso cp Inmov Financ</u>	0,00
<u>8.- Cancel o traspaso a corto de deuda a lp</u>	0,00		
<u>9.- Provisiones para riesgos y gastos</u>	0,00		
TOTAL INVERSION	1.200,00	TOTAL FINANCIACION	4.322,19
Exceso de financiación sobre inversión (Aumento capital circulante)	3.122,19	Exceso de inversión sobre financiaciones (Disminución del capital circulante)	0,00

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	43/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



ANEXO 2. Balance de situación previsto a 31 de diciembre de 2024 y estimación cierre 2023

Activo	2024	2023
A. Activo no corriente	283.764,28	336.956,83
I. Inmovilizado intangible	277.838,43	331.747,98
II. Inmovilizado material	3.490,06	2.773,06
VI. Activos por Impuesto diferido	2.435,79	2.435,79
B. Activo corriente	1.145.876,27	1.365.653,49
I. Existencias	0	0
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	115.048,97	141.435,46
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	115.048,97	141.435,46
3. Otros deudores	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	2.688,16	2.688,16
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.028.139,14	1.221.529,87
(A+B)Total Activo	1.429.640,55	1.702.610,32

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024	2023
A. Patrimonio neto	580.708,68	617.970,43
I. Fondos propios	370.433,62	369.269,43
1. Capital	150.253,03	150.253,03
a. Capital escriturado	150.253,03	150.253,03
3. Reservas	219.016,40	205.361,19
7. Resultado del ejercicio	1.164,19	13.655,21
III. Subvenciones donaciones y legados	210.275,06	248.701,00
B. Pasivo no corriente	77.767,59	90.576,20
II. Deudas a largo plazo	7.675,80	7.675,80
3. Otras deudas a largo plazo	7.675,80	7.675,80
IV. Pasivos por impuesto diferido	70.091,79	82.900,40
C. Pasivo corriente	771.164,27	994.063,68
II. Deudas a corto plazo	212.135,90	212.135,90
3. Otras deudas a corto plazo	212.135,90	212.135,90
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	559.028,37	781.927,78
2. Otros acreedores	559.028,37	781.927,78
(A+B+C)Total Patrimonio Neto y Pasivo	1.429.640,55	1.702.610,32

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	44/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



ANEXO 3. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional a 31 de diciembre de 2024 y estimación cierre 2023

Pérdidas y Ganancias	2024	2023
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.510.806,19	3.086.659,78
4. Aprovisionamientos	-1.241.978,31	-2.239.292,71
6. Gastos de personal	-860.719,24	-767.603,66
7. Otros gastos de explotación	-397.797,99	-54.305,80
8. Amortización del inmovilizado	-54.392,55	-54.880,55
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	51.234,55	51.234,55
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	7.152,65	21.811,61
15. Gastos financieros	-5.600,00	-3.600,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	-5.600,00	-3.600,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	1.552,65	18.211,61
20. Impuestos sobre sociedades	-388,46	-4.556,40
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20)	1.164,19	13.655,21

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	45/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			

ANEXO 4. Estado de flujos de efectivo previsional a 31 de diciembre de 2024 y estimación a cierre de 2023

	Previsiones 2024	Previsión cierre año 2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	1.552,65	18.211,61
2. Ajustes del resultado	8.758,00	7.246,00
a) Amortización del inmovilizado (+)	54.392,55	54.880,55
d) Imputación de subvenciones (-)	-51.234,55	-51.234,55
h) Gastos financieros (+)	5.600,00	3.600,00
3. Cambios en el capital corriente	-196.512,92	-341.065,06
a) Existencias (+/-)	0,00	0,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	26.386,49	1.544,69
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-222.899,41	-342.609,75
4. Otros flujos de efectivos de las actividades de explotación	-5.988,46	-8.156,40
a) Pagos de intereses (-)	-5.600,00	-3.600,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-388,46	-4.556,40
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-192.190,73	-323.763,84
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	1.200,00	0,00
c) Inmovilizado material	1.200,00	0,00
7. Cobros por desinversiones (+)	0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-1.200,00	0,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	0,00	0,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	0,00	0,00
D) EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-193.390,73	-323.763,84
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.221.529,87	1.545.293,71
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.028.139,14	1.221.529,87

Código Seguro De Verificación	oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	46/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==			

ANEXO 5. Presupuesto adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

CAPITULO DE GASTOS	IMPORTE	CAPITULO DE INGRESOS	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	860.719,24		
2 GASTOS BIENES CTES Y SERVICIOS	1.640.164,76	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-
3 GASTOS FINANCIEROS	5.600,00	4 TRASFERENCIAS CORRIENTES	-
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.510.806,19
6 INVERSIONES REALES	1.200,00	6 ENAJENACION DE INVERSIONES REAL	-
7 TRANSNFERENCIAS DE CAPITAL	-	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	8 ACTIVOS FINANCIEROS	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	9 PASIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL GASTOS	2.507.684,00	TOTAL INGRESOS	2.510.806,19

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	47/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



ANEXO 6. Cálculo de la capacidad de financiación

	Previsión 2024	Previsión cierre año 2023
Ingresos Contabilidad Nacional	2.510.806,19	3.086.659,78
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.510.806,19	3.086.659,78
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
3. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	-	-
4. Subvenciones y transferencias corrientes	-	-
5. Ingresos financieros por intereses	-	-
6. Ingresos participaciones instrumentos de patrimonio (dividendos)	-	-
7. Ingresos excepcionales	-	-
8. Aportaciones patrimoniales	-	-
9. Subvenciones de capital recibidas	-	-
Gastos Contabilidad Nacional	-2.507.684,00	-3.069.358,57
1. Aprovisionamientos	-1.241.978,31	-2.239.292,71
2. Gastos de personal	-860.719,24	-767.603,66
3. Otros gastos de explotación	-397.797,99	-54.305,80
4. Gastos financieros y asimilados	-5.600,00	-3.600,00
5. Impuesto de sociedades	-388,46	-4.556,40
6. Otros impuestos	-	-
7. Gastos excepcionales	-	-
8. Variación Inm. mat., Intangible, Inv. Inmob. y existencias	-1.200,00	-
9. Variación existencias productos terminados y curso de fabricación	-	-
10. Aplicación a provisiones	-	-
11. Inversiones por cuenta de Corporación Local	-	-
12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	-	-
+ Total de Ingresos en contabilidad nacional	2.510.806,19	3.086.659,78
- Total de Gastos en contabilidad nacional	-2.507.684,00	-3.069.358,57
= Total Capacidad de financiación	3.122,19	17.301,21

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	48/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



ANEXO 7. Detalle de los gastos de personal.

Sectores a considerar

X	Administración General y Resto de sectores
	Sector Asistencia social y de dependencia
	Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
	Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
	Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sector:	Administración General y Resto de sectores
Numero total de efectivos	25
Importe total de Gastos	860.719,24

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos	Importe retribuciones ejecutadas a fin de trimestre vencido distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	14				70.200,00	70.200,00
Maximos responsables						0,00
Resto de personal directivo						0,00
Laboral contrato indefinido	11	571.762,34			0,00	571.762,34
Laboral duracion determinada						0,00
Otro personal						0,00
Total (5)	25	571.762,34	0,00	0,00	70.200,00	641.962,34

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Importe ejecutado a fin de trimestre vencido
Accion social	22.394,00 €
Seguridad Social	196.362,90 €
Total gastos comunes	218.756,90 (6)

50693372S
JULIA PEREZ
(R:
A79402038)

Firmado digitalmente
por 50693372S JULIA
PEREZ (R: A79402038)
Fecha: 2023.09.12
10:10:59 +02'00'

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdgghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	49/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdgghbCwL/+GA==			





*PREVISION
INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2024
SOGEPIMA, S.A.*

Código Seguro De Verificación	oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	50/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==				



ANO 2024		
SOGEPIMA, S.A.		
ESTADO INVERSIONES REALES	APLICACIONES	SUMAS
INMOVILIZADO MATERIAL		1.200,00
Terrenos y bienes naturales		
Construcciones		
Instalaciones técnicas		
Maquinaria		
Utillaje		
Otras instalaciones		
Mobiliario		
Equipos proceso información	1.200,00	
Elementos de transporte		
Otro inmovilizado material		
INMOVILIZADO INTANGIBLE		0,00
Gastos investigación y desarrollo		
Concesiones administrativas		
Propiedad industrial		
Aplicaciones informáticas	0,00	
Derechos de traspaso		
Anticipos para inmovilizado intangible		
INMOVILIZADO FINANCIERO EMPRESAS GRUPO		0,00
Acciones y oras participaciones en E. Grupo		
Créditos a largo plazo a Empresas Grupo		
Desembolsos ptes.s/acciones E.G.		
Subvenciones de capital concedidas		
INMOVI.FINANCIERO FUERA DEL GRUPO		0,00
Acciones y otras participaciones		
Créditos a L/P por enajena. Inmovilizado		
Créditos a largo plazo		
Desembolsos ptes.s/acciones a L/P		
Fianzas y depósitos constituidos		
GASTOS ESTABLECIMIENTO		0,00
Gastos de constitución		
Gastos primer establecimiento		
Gastos ampliación capital		
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS		0,00
Gastos formalización deudas		
Gastos por inter.dif.valores negocia.		
Gastos por intereses diferidos		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO		0,00
Cancelación o traspaso a corto plazo		
DEUDA A LARGO PLAZO		0,00
Obligaciones y bonos		
Prestamos de empresas del grupo		
Proveedores de inmovilizado		
Prestamos de empresas fuera del grupo		
Otros reembolsos		
DISMINUCION CAPITAL CIRCULANTE		3.122,19
Disminución del capital circulante	3.122,19	
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS	4.322,19	4.322,19

AÑO 2024		
SOGEPIMA, S.A.		
ESTADO DE FINANCIACION	APLICACIONES	SUMAS
SUBVENCIONES DE CAPITAL		0,00
Del Estado		
De la Comunidad de Madrid		
De entes de la Comunidad de Madrid		
Otras		
OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERC.		0,00
Ingresos por intereses diferidos		
APORTACIONES DE CAPITAL		
De la Comunidad de Madrid		
De los entes de la Comunidad de Madrid		
Otras		
AUTOFINANCIACION		4.322,19
Resultados antes de subvenciones	1.164,19	
Subvenciones de explotación		
Amortizaciones	3.158,00	
Provisiones		
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO		0,00
Obligaciones y bonos		
Prestamos de empresas del grupo		
Prestamos de empresas de fuera del grupo		
Acreedores a largo plazo		
Fianzas a largo plazo recibidas		
ENAJENACION DE INVERSIONES		0,00
Inmovilizado material		
Inmovilizado intangible		
Inmovilizado financiero en empresas del grupo		
Otro inmovilizado financiero		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO		0,00
A CORTO PLAZO DE INMOV. FINANCIERO		0,00
A empresas del grupo		
A empresas fuera del grupo		
NECESIDAD DE CAPITAL CIRCULANTE		0,00
TOTAL ORIGEN FONDOS	4.322,19	4.322,19

Código Seguro De Verificación	oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	52/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==		



AÑO 2024	
SOGEPIMA, S.A.	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A MEDIO Y LARGO PLAZO Continuar la gestión eficaz del patrimonio municipal.	
OBJETIVOS PARA EL AÑO 2024	
Continuar con la gestión de arrendamientos de los bienes de propiedad municipal, según los encargos recibidos. Se concreta en:	
a) Gestión integral del arrendamiento, incluida la gestión directa del mantenimiento y repercusión de gastos de conservación a los arrendatarios y propietarios (Ayto Alcobendas y otros), según proceda.	
Avda. Europa, 21 (T-2) c/ Anabel Segura, 7 (Tn 9) Avda. de Bruselas, 16 (Ts19)	
Edificios de oficinas, naves y mini-almacenes en Parque Empresarial Casablanca: c/ José Echegaray, 12, 14, 16, 18 (T4)	
Edificios de locales comerciales y oficinas en Parque Rio Norte: Ctra. Fuencarral, 1 (Zi)	
b) Gestión de las condiciones de arrendamiento y control de los mantenimientos obligatorios a realizar por el arrendatario con propuesta de actuaciones al Propietario (Ayto Alcobendas) cuando así proceda.	
Avda. de la Vega, 2 (TN1)	
c) Comercialización de espacios con propuestas de actuación al Propietario (Ayto Alcobendas)	
Avda. Europa, 18 (T5)	
d) Gestión de arrendamientos y control del mantenimiento con propuestas de actuación al Propietario (Ayto Alcobendas)	
Viviendas (Municipales, arrendadas al IVIMA y arrendadas a EMVIALSA) Aparcamiento Parque Extremadura, Edificio Ayuntamiento, Escuela de Música, Pablo Iglesias, Centro de Mayores c/ Orense, Pº Chopera, Constitución- Valdepalitos, Cº Morcillo, Bulevar Salvador Allende, Julian Baena de Castro, Plaza Pablo Picasso y Centro de Arte Alcobendas Canon aparcamientos subterráneos residentes (PAR) Trasteros Aº Mendez y trasteros c/Huertas	
e) Control de pagos y cumplimiento del contrato y repercusión de gastos en su caso:	
Cesión parcela Lavicar, Caser, Merca-2 (Gran superficie y puestos 9,11y12), Antenas Telefonía Movil; Derechos superficie CAMPSA, Vivienda c/Quevedo, Cesión local CESPAS, Concesiones Administrativas (Kioscos), Convenio AICA, Cableado Red, Nodo primario Vodafone-ONO, Telecomunicaciones, Cesión superficie Zagros Sport, Arcos Jio, Atisae, Grupo Dia S.A.U, El Mobiliario Urbano, LSGI de la Moraleja, Alegria Servicios Asistenciales, Anida Desarrollos Inmobiliarios, S.L y cuantas colaboraciones requiere el Ayuntamiento para la mejor gestión de su patrimonio inmobiliario.	
f) Otros encargos que podamos recibir del Ayuntamiento de Alcobendas	
Enajenación de las plazas de aparcamiento de los PAR	
CIFRA DE VENTAS €:	
2.510.806,20	
PUESTOS DE TRABAJO A CREAR:	
Plantilla Prev. 31/12/2023: 11 trabajadores	
Plantilla Prev. 31/12/2024: 11 trabajadores	

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	53/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



AÑO 2024	
SOGEPIMA, S.A.	
MEMORIA INVERSIONES	
INMOVILIZADO MATERIAL	
EQUIPOS DE INFORMACIÓN Se prevee para el año 2024 la adquisición de material informatico para la transformación de los actuales equipos de mesa a portatiles por un valor de 1200,00€ JUSTIFICACION DE LA INVERSION Se justifica la inversión a fin de ir renovando los equipos informáticos de la empresa.	
INMOVILIZADO INTANGIBLE	
JUSTIFICACION DE LA INVERSION Se justifica la inversión por la adquisición de una mejora continua de los programas existentes de gestión administrativa y mantenimiento de edificios.	

AÑO 2024		
SOGEPIMA, S.A.		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	GASTOS	EUROS
EXISTENCIAS INICIALES		0,00
Materias primas	0,00	
Otros aprovisionamientos	0,00	
Productos en curso	0,00	
COMPRAS		1.241.978,31
Materias primas	0,00	
Otros aprovisionamientos	1.241.978,31	
Otras compras	0,00	
GASTOS DE PERSONAL		860.719,24
Sueldos y salarios	571.762,34	
Dietas Consejo Administración y Junta General	70.200,00	
S.S.a cargo de la empresas	196.362,90	
Otros gastos sociales	22.394,00	
GASTOS FINANCIEROS		5.600,00
Intereses de obligaciones y bonos	0,00	
Intereses de deudas a largo plazo	0,00	
Intereses de deudas a corto plazo	0,00	
Diferencias negativas de cambio	0,00	
Otros gastos financieros	5.600,00	
Aplicación gastos a distri.en varios ejercicios	0,00	
TRIBUTOS		0,00
Impuesto sobre sociedades	0,00	
Otros tributos	0,00	
SERVICIOS EXTERIORES		397.797,99
Gastos invest.y desarrollo del ejercicio	0,00	
Arrendamientos y cánones	31.104,36	
Reparaciones y conservación	15.000,00	
Servicios de profesionales independientes	319.257,63	
Transportes	0,00	
Primas de seguros	0,00	
Servicios bancarios y similares	0,00	
Publicidad propag.y relaciones públicas	500,00	
Suministros	7.560,00	
Otros servicios	24.376,00	
DOTACION PARA AMORTIZACIONES		3.158,00
Amortización gtos. de establecimiento	0,00	
Amortización del inmovilizado	54.392,55	
Subvenciones del inmovilizado	-51.234,55	
DOTACION PROVISIONES		0,00
Provisión para insolvencias	0,00	
Otras provisiones	0,00	
Dotación al fondo de reversión	0,00	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		0,00
PERDIDAS PROCED.INMOVIL.Y GTOS.EXCEPCIO.		0,00
Pérdidas procedentes inmov.intangible	0,00	
Pérdidas procedentes inmov.material	0,00	
Pérd.pro.partici.en capital de L/P empr.grupo	0,00	
Donaciones sociales	0,00	
SALDO ACREEDOR		1.552,65
Beneficio del ejercicio	1.552,65	
TOTAL DEBE		2.510.806,20

5

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	55/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



AÑO 2024		
SOGEPIMA, S.A.		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INGRESOS	EUROS
EXISTENCIAS FINALES		0,000
Materias primas	0,00	
Otros aprovisionamientos	0,00	
Otras materias primas	0,00	
VENTA MERCAD.DE PRO.PROPIA DE SERV.,ETC.		2.284.991,96
Prestación de servicios	2.284.991,96	
OTROS INGRESOS DE GESTION		225.814,24
Ingresos por arrendamientos	0,00	
Ingresos por servicios al personal	0,00	
Ingresos por servicios diversos	225.814,24	
INGRESOS FINANCIEROS		0,00
Ingresos de valores de renta fija	0,00	
Diferencias positivas de cambio	0,00	
Otros ingresos financieros	0,00	
Aplic.otros ingre.a distri.varios ejercicios	0,00	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		0,00
De la Comunidad de Madrid	0,00	
Otras Subvenciones explotación	0,00	
TRABA.REALI.POR LA EMPRESA PARA SU INMOV.	0,00	0,00
EXCESOS Y APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	0,00
BFCIOS.PROCEDENTES INMOV.E INGRE.EXCEP.	0,00	0,00
Bfcios.procedentes inmovilizado intangible	0,00	
Bfcios.procedentes inmovilizado material	0,00	
Bfcios.proce.partici.en capital a L/P em.grupo	0,00	
Ingresos extraordinarios	0,00	
Subv.capital trasp.al resultado del ejercicio	0,00	
Ingre.y bfcios. de ejercicios anteriores	0,00	
SALDO DEUDOR (Pérdida del ejercicio)		
TOTAL HABER		2.510.806,20

6

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	56/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



AÑO 2024		
SOGEPIMA, S.A.		
CUENTA DE RESULTADOS	EUROS	EUROS
	ESTIMADO A 31/12/2023	ESTIMADO A 31/12/2024
VENTAS NETAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.086.659,78	2.510.806,20
Más: Aumento de existencias	0,00	0,00
Más: Trabajos realiz.por la empresa para su inmovilizado	0,00	0,00
(=) VALOR DE LA PRODUCCIÓN	3.086.659,78	2.510.806,20
Menos: Compras netas	2.239.292,71	1.241.978,31
Menos: Gastos externos y de explotación	54.305,80	397.797,99
(=) VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA	793.061,27	871.029,89
Menos: Otros gastos	0,00	0,00
Menos: Gastos de personal	767.603,66	860.719,24
Más: Otros ingresos	0,00	0,00
Menos: Subv. de explotación concedidas	0,00	0,00
(=) RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	25.457,61	10.310,65
Menos: Dotación amortizaciones	3.646,00	3.158,00
Menos: Dotación al fondo de reversión	0,00	0,00
Menos: Dotación provisiones	0,00	0,00
Más: Excesos y aplicación provisiones	0,00	0,00
(=) RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	21.811,61	7.152,65
Más: Ingresos financieros	0,00	0,00
Menos: Gastos financieros	3.600,00	5.600,00
(=) RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	18.211,61	1.552,65
Más: Bfcios.proce.inmov.e ingresos excepcionales	0,00	0,00
Menos: Pérdidas proced.inmov. y gastos excepcio.	0,00	0,00
Más: Subvenciones de explotación recibidas	0,00	0,00
(=) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	18.211,61	1.552,65
Más o	0,00	0,00
Menos Impuesto sobre sociedades	4.556,40	388,46
(=) RESUL. DESPUES IMPUESTOS (+ BENEFICIO O - PÉRDIDA)	13.655,21	1.164,19

7

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	57/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



AÑO 2024		
SOGEPIMA, S.A.		
BALANCE	EUROS	EUROS
	ESTIMADO A 31/12/2023	ESTIMADO A 31/12/2024
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	0,00	0,00
INMOVILIZADO INTANGIBLE	331.747,98	277.838,43
INMOVILIZADO MATERIAL	2.773,06	3.490,06
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00
ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	2.435,79	2.435,79
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00
DEUDORES COMERCIALES	141.435,46	115.048,97
DEUDORES NO COMERCIALES	0,00	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	0,00	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	0,00	0,00
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	2.688,16	2.688,16
EFFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	1.221.529,87	1.028.139,14
TOTAL ACTIVO	1.702.610,32	1.429.640,55
CAPITAL SOCIAL / PATRIMONIO	150.253,03	150.253,03
RESERVAS	205.361,19	219.016,40
RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	13.655,21	1.164,19
SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	248.701,00	210.275,06
OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	7.675,80	7.675,80
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	82.900,40	70.091,79
DEUDAS A CORTO PLAZO	212.135,90	212.135,90
ACREEDORES COMERCIALES	781.927,78	559.028,37
ACREEDORES NO COMERCIALES	0,00	0,00
AJUSTES PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	1.702.610,32	1.429.640,55

8

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	58/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			

AÑO 2024		
SOGEPIMA, S.A.		
PRESUPUESTO		EUROS
GASTOS		
CAPITULO I:	GASTOS DE PERSONAL	860.719,24
CAPITULO II:	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.642.934,31
CAPITULO III:	GASTOS FINANCIEROS	5.600,00
CAPITULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPITULO VI:	INVERSIONES REALES	1.552,65
CAPITULO VII:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII:	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX:	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.510.806,20
INGRESOS		
		0,00
CAPITULO III:	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPITULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPITULO V:	INGRESOS PATRIMONIALES	2.510.806,20
CAPITULO VI:	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII:	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII:	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX:	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.510.806,20

9

Código Seguro De Verificación	oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	59/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviwTXaKezdghbCwL/+GA==			

DOTACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES 2024

Sectores a considerar

- X - Administracion General y Resto de sectores
- Sector Asistencia social y dependencia
 - Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud
 - Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
 - Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Número total de efectivos
Número total de Gastos

Gastos distribuidos por grupos de personal [Ver desglose, debajo]

Grupo de personal	Numero de efectivos	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	14				70.200,00 €	70.200,00 €
Máximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido	11	571.762,34 €				571.762,34 €
Laboral duración determinada						
Otro personal						
Total	25	571.762,34 €			70.200,00 €	641.962,34 €

Gastos Comunes sin distribuir por gupos

Concepto	Importe
Acción social	22.394,00 €
Seguridad Social	196.362,90 €
Total gastos comunes	218.756,90 €

Observaciones :

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	60/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			

Gastos distribuidos por grupos de personal

(1) Insertar con desarrollo detalle de personal , según las categorías profesionales

Grupo de personal	Numero de efectivos	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	14	70200				70200
Máximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido						
GERENTE	1	114490,09				114490,09
JEFE DPTO TECNICO	1	80986,39				80986,39
JEFA DPTO ADMON	1	50432,84				50432,84
TECNICO JURIDICO	1	53115,23				53115,23
INGENERIA TECNICA	1	49799,89				49799,89
AYDTE TECNICO GESTION	1	37368,87				37368,87
TECNICO GESTION	1	43404,81				43404,81
AUXI GESTION ADMVO	1	36511,30				36511,30
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3	105652,92				105652,92
Laboral duración determinada						
Otro personal						
Total		571762,34				641962,34

(1) Insertar en el cuadro anterior el diferente personal, según las categorías correspondientes:

Gerente
Jefe Departamento Técnico
Técnico Jurídico
Ingeniera Técnica
Jefa Administrativa
Ayudante Técnico de Gestión
Técnico de Gestión
Ayudante Administrativa/o
Aux. Gestión Administrativa

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37	
Observaciones		Página	61/84	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			

Concepto	Importe contemplado en Informe evaluación estados previsionales 2024 (+/-)	Observaciones
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	2.510.806,20 €	
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	2.510.806,20 €	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir		
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos	1.241.978,31 €	
Gastos de personal	860.719,24 €	
Otros gastos de explotacion	397.797,99 €	
Gastos financieros o asimilados	5.600,00 €	
Impuesto de sociedades	388,46 €	
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Capacidad / Necesidad de Financiacion de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)		

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	62/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



CUENTA DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS CON EL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

CAPITULO	ESTIMADO 2023	PREVISTO 2024
1	0,00	0,00
2	0,00	0,00
3	0,00	0,00
4	0,00	0,00
5	3.086.659,78	2.510.806,20
INGR. CORR.	3.086.659,78	2.510.806,20
6	0,00	0,00
7	0,00	0,00
INGR. CAP.	0,00	0,00
TOTAL OP. NO FIN.	0,00	0,00
8	0,00	0,00
9	0,00	0,00
ING. FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	3.086.659,78	2.510.806,20

GASTOS

CAPITULO	ESTIMADO 2023	PREVISTO 2024
1	767.603,66	860.719,24
2	2.297.244,51	1.642.934,31
3	3.600,00	5.600,00
4		0,00
5		0,00
GAST. CORR.	3.068.448,17	2.509.253,55
6	18.211,61	1.552,65
7	0,00	0,00
GASTOS CAP.	18.211,61	1.552,65
TOTAL OP. NO FIN.	18.211,61	1.552,65
8	0,00	0,00
9	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	3.086.659,78	2.510.806,20

50693372S

JULIA PEREZ

(R: A79402038)

Firmado digitalmente

por 50693372S JULIA

PEREZ (R: A79402038)

Fecha: 2023.09.15

09:48:31 +02'00'

Fdo.: Julia Pérez de la Rasilla
GERENTE

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	63/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



BASES DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER DEFINITIVO, POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN EN LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS (SOGEPIA, S.A.), A JORNADA COMPLETA.

SOGEPIA, S.A. tiene la necesidad de contratar un Técnico de Gestión en su departamento técnico en donde, como consecuencia de la jubilación voluntaria anticipada de un trabajador, se ha producido una vacante que es preciso cubrir para poder mantener la mayor eficacia en la prestación del servicio.

Además, con el fin de realizar de forma ágil y sencilla la cobertura de necesidades temporales por situaciones eventuales o imprevistas ocasionadas por bajas del T, acumulación de tareas puntuales por vacaciones del personal de plantilla o por temporada, sustitución de trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo, u otras causas en las que, puntualmente, exista una mayor carga de trabajo temporal, se va a elaborar una Bolsa de Empleo temporal compuesta por el listado, ordenado por orden de puntuación, de aspirantes que hayan superado total o parcialmente el proceso selectivo.

La bolsa de empleo solo entrará en vigor y podrá ser utilizada cuando se haya formalizado el contrato con el aspirante que haya obtenido la mejor puntuación.

1º SOBRE LA PROVISIÓN DE LA PLAZA CON CARÁCTER DEFINITIVO.

La presente convocatoria, por turno libre, para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión se hace respetando lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo será imprescindible reunir las aptitudes mínimas para realizar las funciones de Técnico de Gestión, estando el contrato sometido al periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de aplicación.

Las funciones propias del puesto que se pretende cubrir consisten en la realización de tareas de gestión del mantenimiento informando al responsable del departamento técnico sobre instalaciones generales, elementos estructurales, fachadas y cubiertas del edificio, debiendo, necesariamente, desplazarse conduciendo el vehículo que se ponga a su disposición. De forma enumerativa y no taxativa, estas tareas son:

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO**
 - ✓ Recepción, comprobación y puesta en marcha de solución de avisos de mantenimiento correctivo y su gestión administrativa.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	64/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



- ✓ Gestión, control de mantenimiento preventivo con GMAO – Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador - y su gestión administrativa.
- RELACIÓN CON AYUNTAMIENTO
 - ✓ Relación con personal del Área de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones y cualquier otro que proceda para coordinación de tareas de mantenimiento de su competencia.
- COMERCIALIZACIÓN
 - ✓ Labores de comercialización de los espacios inmobiliarios gestionados, con gestión de visitas, documentación, planos e informes técnicos.
- Realización de cuantas tareas afines y complementarias sean procedentes.

2º REQUISITOS.

1. Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Aparejador, Grado de ingeniería de la edificación o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2. Tener nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.
3. Contar con las aptitudes necesarias para la realización de las tareas del puesto y con la experiencia profesional acreditada en labores técnicas de mantenimiento de edificios durante dos años, en los últimos 5 años.
4. Contar con la formación específica que se desarrolla en las siguientes bases.
5. Estar en posesión del permiso de conducción tipo “B”

El Comité de Selección publicará en la web el listado provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo de 48 horas a los aspirantes para que procedan a presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren necesarias para la defensa de sus intereses. Esta lista se publicará como fecha límite, el 10 de diciembre de 2023.

3º SISTEMA DE SELECCIÓN.

Para la selección en la provisión del puesto entre las y los aspirantes, el sistema de selección será como sigue:

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	65/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



I.- Fase de Oposición:

Siendo las tareas que deben desempeñarse de un marcado perfil técnico, que requiere conocimientos concretos en la materia específica de mantenimiento de edificios, los aspirantes realizarán una prueba practica relacionada con las tareas a desempeñar y que comprenderá en todo caso, (aunque no exclusivamente) el conocimiento de las labores que se desarrollan en la Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario de Alcobendas – SOGEPIMA- así como del sector en el que se desenvuelve (sector inmobiliario, comercialización, mantenimiento de edificios ...). En la ejecución de la prueba, se valorará el conocimiento y manejo de aplicaciones informáticas habituales (Word, Excel, autocad,)

La prueba será valorada de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para seguir a la fase de concurso.

Todos los/as aprobados/as formarán parte de una bolsa para posibles contrataciones temporales (sustituciones, campañas, etc...)

II.- Fase de Concurso (Formación y Méritos):

A. Se puntuará como méritos los cursos de formación de la siguiente manera:

. Por formación en materias relacionadas con el mantenimiento de edificios, hasta un máximo de 15 Puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el mantenimiento de edificios, de un mínimo de 10 horas: 1 Punto.
2. Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el mantenimiento de edificios de un mínimo de 20 horas: 2 Puntos.
3. Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el mantenimiento de edificios de un mínimo de 50 horas: 3 Puntos.

Para la acreditación de la formación, será preciso acompañar con la instancia los títulos y documentos acreditativos de la realización de los cursos.

B. Igualmente se valorará como méritos, hasta un máximo de 20 Puntos:

1. Experiencia acreditada como Arquitecto Técnico, 4 puntos por cada año completo trabajado.

Para la acreditación de la experiencia será preciso acompañar junto con la instancia informe de vida laboral y contrato de trabajo/certificado de empresa en el que figure la categoría profesional. Podrá adjuntarse, igualmente, informe evacuado por cada empleador en el que se constate la realización de funciones de mantenimiento de edificaciones.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	66/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



Sólo se valorará la formación y experiencia que esté acreditada documentalmente según lo dispuesto en el párrafo anterior.

III.- Fase de Entrevista:

Se realizará una entrevista personal, para lo cual el Comité de Selección podrá recabar la asistencia técnica de la Gerente de la Empresa Pública, donde se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacidad de observación: máximo 1 punto
- Facilidad de trato con clientes: máximo 1 punto
- Capacidad de organización y control en el trabajo: máximo 1 punto
- Capacidad de trabajo en equipo: máximo 1 punto
- Aptitudes comerciales: máximo 1 punto

4º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONAS DESIGNADAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Puntuación total:

La puntuación total será el resultado de sumar la fase de oposición valorada en un 20% y la fase de concurso valorada en un 70% y la fase de entrevista valorada en un 10%.

El listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida determinará la persona propuesta para el llamamiento según las necesidades del Servicio.

Este listado, ordenado de forma decreciente, conformará la Bolsa de Empleo para atender situaciones eventuales o imprevistas ocasionadas por bajas de IT, acumulación de tareas puntuales por vacaciones del personal de plantilla o por temporada, sustitución de trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo, u otras causas en las que, puntualmente, exista una mayor carga de trabajo.

El Comité de Selección levantará acta de sus sesiones y publicará en el apartado de Sogepima dentro de la web del Ayuntamiento de Alcobendas las listas con las puntuaciones, dando un plazo de 48 horas a los/as aspirantes para que formulen las correspondientes alegaciones y reclamaciones.

5º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Plazo de **presentación de instancias** será desde el día de la publicación de estas Bases hasta el **próximo martes 10 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas**, a través del formulario ubicado en el apartado de Sogepima, S.A. dentro de la página web del Ayuntamiento de Alcobendas www.alcobendas.org

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	67/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



Junto con la instancia se deberá adjuntar toda la documentación pertinente que se pretenda hacer valer en el proceso, no siendo válida la presentación posterior a la fecha límite de presentación de instancias, por lo que dicha documentación presentada de forma extemporánea no será tenida en cuenta bajo ningún concepto.

6º COMITE DE SELECCIÓN.

1. El Comité de Selección, dotado de amplias facultades para el desarrollo del procedimiento y la resolución de cuantas dudas pudieran surgir, compuesto por número impar de miembros, con voz y voto, formado por:

- a. Presidente: La Secretaria del Consejo de Administración de Sogepima
Suplente: El Vicesecretario del Consejo de Administración de Sogepima
- b. Secretario: Técnico Jurídico de Sogepima
Suplente: Responsable del Departamento de Administración de Sogepima
- c. Vocal: Responsable, en funciones, del área técnica de Sogepima
Suplente: Ingeniero-técnico de Sogepima

El Comité de Selección podrá, a la vista del número de solicitudes, recabar la asistencia de una empresa especializada.

El Comité resolverá todas las dudas que surjan y adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Comité aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad o afinidad con algún aspirante.

Los miembros del Comité de Selección percibirán, por su asistencia y por aplicación analógica, las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	68/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LOS LLAMAMIENTOS DEL LISTADO DE ASPIRANTES DEL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS, S.A. (SOGEPIMA, S.A.)

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes normas de funcionamiento tienen por objeto regular el funcionamiento de la bolsa de empleo para cubrir plazas de técnico de gestión que pudieran por situaciones eventuales o imprevistas ocasionadas por bajas del T, acumulación de tareas puntuales por vacaciones del personal de plantilla o por temporada, sustitución de trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo, u otras causas en las que, puntualmente, exista una mayor carga de trabajo temporal en Sogepima, S.A.

Artículo 2.- Orden de llamamiento.

Los llamamientos para cada contrato temporal o nombramiento interino se realizarán por orden sucesivo de lista en atención al resultado obtenido por las personas aspirantes en el procedimiento selectivo.

Artículo 3.- Medios y constancia de los llamamientos.

1.- Los llamamientos de los aspirantes se efectuarán en el número de teléfono móvil y correo electrónico facilitado, autorizando su uso por parte de SOGEPIMA, S.A. para la realización de los posibles llamamientos.

2.- Mediante diligencia firmada por la persona que realiza el llamamiento, se hará constar tanto el sistema de comunicación empleado como la comunicación personal, si se produjese, con la persona que se haya recibido la comunicación.

3.- La persona interesada dispondrá de 1 día hábil para la aceptación del llamamiento o renuncia.

Las renuncias de los llamamientos deben presentarse por escrito en el mismo plazo concedido para la aceptación a través de correo electrónico y se dejará constancia en el expediente de tal circunstancia. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta, dejando diligencia la persona que tramite el expediente.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	69/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



En este supuesto el aspirante pasará a ocupar el último lugar en la lista de aspirantes.

4.- En caso de no localizar al aspirante, con carácter general, se procederá a un nuevo llamamiento telefónico y por correo electrónico dos horas después y un tercer intento a través de correo electrónico confirmando un plazo de 24 horas para contactar con la empresa. Si no se recibiera respuesta en el referido plazo, o no se aceptase el puesto ofertado, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, según el riguroso orden de la bolsa, pasando este aspirante a ocupar el último puesto en la lista.

Dicha incidencia será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se ha efectuado la llamada y se ha remitido correo electrónico.

Excepcionalmente, cuando exista necesidad urgente de realizar una cobertura y no se localice a la persona aspirante, se procederá a un nuevo llamamiento telefónico y por correo electrónico dos horas después del primer intento y un tercer intento telefónico a las dos horas del segundo. Si aún así, no fuese posible localizar a la persona aspirante, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, según el riguroso orden de la bolsa, manteniendo la persona aspirante que no ha podido ser localizada en este supuesto en su puesto de lista, pasando este aspirante a ocupar el último puesto en la lista en caso de no aceptar el puesto ofertado.

Dicha necesidad urgente deberá quedar reflejada en Informe escrito de la persona responsable y además, la incidencia completa del llamamiento será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se han efectuado las llamadas y se ha remitido correo electrónico.

5.- Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

Alcobendas, 15 de septiembre de 2023

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones			Página	70/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			



INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UNA PERSONA TRABAJADORA POR APLICACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN DEL AÑO 2023.

Se plantea por la entidad Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas, S.A. (en lo sucesivo SOGEPIMA), la posibilidad de realizar una contratación de un técnico de gestión de carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición del 2023 (la contratación se llevaría a efectos en el año 2024, según los criterios que se establezcan en la ley de Presupuestos del Estado de dicha anualidad). La retribución prevista es de 34.200 euros brutos, y las funciones esenciales son las siguientes:

Realización de todas las tareas de gestión del mantenimiento informando al jefe del departamento técnico sobre instalaciones generales, elementos estructurales, fachadas y cubiertas del edificio.

- mantenimiento correctivo - preventivo
 - recepción, comprobación y puesta en marcha de solución de avisos de mantenimiento correctivo y su gestión administrativa.
 - gestión, control de mantenimiento preventivo con gmao – gestión del mantenimiento asistido por ordenador - y su gestión administrativa.
- relación con ayuntamiento
 - relación con personal de mantenimiento de edificios e instalaciones para coordinación de tareas de mantenimiento de su competencia.
- comercialización
 - apoyo a administración en las labores técnicas para comercialización de locales.
 - apoyo a gerencia y administración para comercialización de locales de poca entidad.
- segregar adecuadamente sus residuos

El motivo que justifica dicha contratación es la baja definitiva por jubilación ordinaria de una persona trabajadora en el mes de agosto de 2023. Como exponíamos en el informe remitido a esa entidad respecto de la tasa de reposición del año 2022 (aplicable en el año 2023) y cálculos de la masa salarial, por tasa de reposición de efectivos se hace

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Estado	Fecha y hora
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2023 10:14:33
Observaciones		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
		Página	71/84



referencia al índice que determina las posibilidades de sustitución del personal que ha causado baja en las entidades del sector público en una concreta anualidad. El cálculo se realiza sobre la diferencia entre el número de personas empleadas fijas que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en la entidad pública, y el número de personas empleadas fijas que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o procesos selectivos para personal de nuevo ingreso de años anteriores. Ese diferencial da el resultado del número de nuevas contrataciones que se pueden realizar al año siguiente de producirse las bajas (salvo excepciones de anticipación de las contrataciones si se producen las bajas en los primeros meses del año).

NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

Hemos de partir de la normativa actualmente existente en relación a las contrataciones definitivas por provisión externa y tasa de reposición en el ámbito del sector público, aunque expresamente hacemos constar que no será la aplicable (salvo prórroga de los presupuestos generales del Estado) en el año 2024, fecha en la cual se llevará a cabo la futura contratación fija. No obstante, no son esperable cambios sustanciales que limiten o supriman la tasa de reposición en ese año próximo. Actualmente es de aplicación la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y, en concreto, los siguientes artículos (el subrayado es nuestro para una mejor localización de los párrafos realmente aplicables):

Artículo 20.

Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Estado	Fecha y hora
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2023 10:14:33
Observaciones		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
		Página	72/84



2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) **En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.**

b) **Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.**

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	73/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente, con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Estado	Fecha y hora
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2023 10:14:33
Observaciones		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
		Página	74/84



caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima y a la seguridad y operaciones ferroviarias y portuarias.

L) Administración Penitenciaria.

M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.

N) Acción Exterior del Estado.

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	75/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	76/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima séptima de esta ley.

e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.

i) Las plazas dotadas presupuestariamente de personal de los cuerpos de policía autonómica, dentro del límite aprobado por la Junta de Seguridad correspondiente.

Cuatro. Acumulación y cesión de tasa.

1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	77/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



2. Igualmente, las Administraciones Públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

3. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio.

4. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

5. Cuando se haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión del servicio por una Administración distinta de la titular del servicio, esta podrá ceder tasa de reposición a la Administración que realiza la prestación. Además, las entidades locales podrán ceder tasa a entidades locales supramunicipales en las que participen.

6. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Seis. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el caso de las Fuerzas Armadas la aprobación será previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a propuesta de la persona titular del Ministerio de Defensa. En todos los casos será necesaria la previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Estado	Fecha y hora
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2023 10:14:33
Observaciones		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
		Página	78/84



2. Corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública la competencia para convocar los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios adscritos a dicha Secretaría de Estado, así como los correspondientes al acceso como personal laboral sujeto al Convenio Único de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

3. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre el impacto presupuestario, podrá autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, así como en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado, así como los contratos o nombramientos que en aplicación del apartado Dos se realicen con personal funcionario, estatutario o laboral con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Siete. Seguimiento de la Oferta de Empleo Público.

Con el fin de permitir el seguimiento de la Oferta, las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública:

a) Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

b) La Oferta de Empleo Público publicada en el ejercicio.

c) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

d) En el caso de la tasa específica a que se refiere el apartado dos.4, y en los términos previstos por el citado precepto, será preciso remitir el instrumento de planificación que ampare la aplicación de la tasa, así como certificado que identifique las plazas afectadas.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	79/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



e) Asimismo, en el caso de ofertas de empleo público derivadas de procesos de estabilización, con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Ocho. Autorización de contratación de personal laboral del sector público estatal.

1. En el sector público estatal están sujetos a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre el impacto presupuestario:

a) La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

b) La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española.

Nueve. Carácter básico del artículo.

Los apartados uno, dos, tres, cuatro, cinco y siete de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.

Por tanto, hemos de acudir a la citada disposición adicional vigésimo primera que dispone:

Disposición adicional vigésima primera. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales.

Uno.

1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	80/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



2. A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3.

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20.tres.

3. Además, podrán contratar personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Los contratos que hayan sido celebrados tanto en la modalidad recogida en este apartado como en el anterior, de personal funcionario, estatutario o laboral con relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, generarán derecho a mantener el complemento de antigüedad que se viniera percibiendo, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

Por la información suministrada por la entidad solicitante del informe se justificará la posibilidad de realizar una contratación definitiva por tasa de reposición, si la ley de Presupuestos del año 2024 contuviera una regulación similar a la de las dos últimas anualidades, es decir, permitiese una tasa de reposición, al menos, del 100%. Es decir, como se ha producido una baja de un trabajador por jubilación ordinaria y no hay prevista incorporación alguna de ninguna persona trabajadora en los meses de septiembre a diciembre de este año, al finalizar la anualidad, habrá habido una baja y ninguna alta. Si la

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones		Página	81/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		



tasa de reposición de la Ley de Presupuestos del año 2024 es al menos del 100%, se tendría derecho a realizar una contratación fija por SOGEPIMA.

Hemos de indicar que debido a que la jubilación de la persona trabajadora se produjo en el mes de agosto de este año 2023, no se pudo anticipar la cobertura a la presente anualidad, porque como se establece en el artículo 20, regla 3, apartado 2, para dicha contratación en el mismo año de la baja, ésta debería haberse producido en el primero semestre del año (y en el mismo semestre haberse publicado el proceso selectivo).

Adicionalmente, hemos de indicar que inicialmente tal contratación no producirá incremento alguno de masa salarial ya que las retribuciones del puesto que se crearía serían inferiores al que ha quedado vacante, por lo que, en términos de homogeneidad, la masa salarial no se incrementaría.

Respecto del procedimiento que ha de llevarse a cabo para la selección del personal fijo, SOGEPIMA está claramente incluida en la definición de sector público si bien en lo que se denomina la administración instrumental o periférica. En relación a la normativa de aplicación para la selección de personas trabajadoras en régimen laboral, hemos de invocar los principios generales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad consagrados en la Norma Constitucional y asimismo los artículos y principios generales establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aplicable por remisión de la Disposición Adicional primera.

Los principios rectores de la contratación en el sector público son los siguientes:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	82/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				



- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Todos ellos se han de cumplir de forma rigurosa en las bases del proceso selectivo que se establezca.

Hemos de indicar que no existe norma jurídica que establezca de forma diáfana y taxativa cual de los sistemas de selección de personal es el que ha de realizarse en el ámbito de las sociedades mercantiles públicas; de hecho, sería incluso admisible una selección por el sistema selectivo de concurso de méritos. Partiendo de esta premisa inicial, hemos de indicar que, a nuestro juicio, un sistema mixto de pruebas de conocimientos prácticos, una entrevista y una baremación de méritos (en sus dos vertientes, formativa y de experiencia), se considera adecuado, porque ofrece mayores posibilidades de comprobar no sólo el conocimiento práctico relacionado con el puesto de trabajo, sino asimismo ponderar el indudable valor que tiene la experiencia en entidades similares de gestión inmobiliaria municipal, así como la formación adicional a la requerida para el puesto.

A mayor abundamiento, se deberían respetar los criterios de selección habituales en el marco de la contratación y selección del personal laboral de las administraciones públicas, cuales son:

- 1) La fase de concurso no debería exceder del 50 % del total del baremo.
- 2) Esa fase contempla tanto valoración de experiencia como de formación adicional o específica. Plantearíamos como razonable en el presente supuesto, que los méritos formativos tengan un valor del 25% del total y la experiencia otro 25% del total de puntuación.

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Estado	Fecha y hora
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2023 10:14:33
Observaciones		Firmado	02/10/2023 13:56:37
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==		
		Página	83/84



- 3) La prueba de conocimiento práctico tendría un valor adecuado del 40%.
- 4) Finalmente, una fase final de entrevista, objetivada en una serie de ítems previamente establecidos y publicitados, con una limitación del 10% de la puntuación total, que encaja en los parámetros jurisprudencialmente admitidos.

Por otra parte, hemos de recordar que debe realizarse la publicación bien en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, como alternativa más idónea, bien en un periódico local y en la propia web municipal para dar cumplimiento al principio constitucional de publicidad.

Igualmente, que deberá constituirse el comité de selección, que debería ser en número impar, no pudiendo ser incluidos en el mismo personal de elección o designación política ni el personal eventual o de confianza.

Por último, entendemos que debería aprovecharse el proceso selectivo no sólo para la contratación del personal fijo que pudiera contratarse si lo permitiese la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, sino para que, aquellas personas que superaran un determinado umbral que se entendiese suficiente (por ejemplo, un mínimo de 60 o 65 puntos del total), quedaran seleccionados por orden de puntuación para futuras contrataciones temporales. Eso evitaría que en supuestos de necesidad de contrataciones temporales por ausencia de algunas de las personas trabajadoras actualmente con contrato en vigor, fuera necesario iniciar un nuevo proceso de selección.

Es todo lo que tenemos el honor de informar, sometiendo nuestra opinión a una más fundada que la nuestra.

En Málaga, para Alcobendas, en la fecha de su firma electrónica.

NOMBRE
CABELLO
BURGOS JOSE
JAVIER - NIF
25052710Y

Firmado
digitalmente por
NOMBRE CABELLO
BURGOS JOSE JAVIER
- NIF 25052710Y
Fecha: 2023.09.13
12:14:32 +02'00'

Código Seguro De Verificación	oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara			Firmado	03/10/2023 10:14:33
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	02/10/2023 13:56:37
Observaciones				Página	84/84
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oQviWTXaKezdghbCwL/+GA==				

